



Asamblea General

PROVISIONAL

A/47/PV.92 22 de enero de 1993

ESPAÑOL

Cuadragésimo séptimo período de sesiones

ASAMBLEA GENERAL

ACTA TAQUIGRAFICA PROVISIONAL DE LA 92a. SESION

Celebrada en la Sede, Nueva York, el viernes 18 de diciembre de 1992, a las 15.00 horas

Presidente:

Sr. NANDOE

(Suriname)

más tarde:

Sr. PHOOFOLO (Vicepresidente)

(Lesotho)

- La situación en Bosnia y Herzegovina [143] (continuación)
 - a) Informe del Secretario General
 - b) Proyecto de resolución
- Cuestiones relativas a los derechos humanos: informe de la Tercera Comisión (Parte III) [97] (continuación)
 - b) Cuestiones relativas a los derechos humanos, incluidos distintos criterios para mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales

/ . . .

Este documento contiene la versión taquigráfica de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. El texto definitivo será reproducido en los <u>Documentos Oficiales de la Asamblea General</u>.

Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada, e incorporadas en un ejemplar del acta, dentro del plazo de una semana, a la Jefa de la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Oficina de Servicios de Conferencias, 2 United Nations Plaza, oficina DC2-0750.

92-62264 5986V

- c) Situaciones relativas a los derechos humanos e informes de relatores y representantes especiales
- Informe del Consejo Económico y Social: informe de la Tercera Comisión [12] (continuación)
- Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de la Unidad Africana [27] (continuación)
 - a) Informe del Secretario General
 - b) Proyecto de resolución
- Desarrollo y cooperación económica internacional [78]
 - Desarrollo de la alimentación y la agricultura: informe de la Segunda Comisión (Parte IV)
 - c) Fuentes de energía nuevas y renovables: informe de la Segunda Comisión (Parte V)
 - d) Aprovechamiento de los recursos energéticos de los países en desarrollo: informe de la Segunda Comisión (Parte VI)
 - e) Cooperación internacional para mitigar las consecuencias ambientales en Kuwait y en otros países de la región resultantes de la situación entre el Iraq y Kuwait: informe de la Segunda Comisión (Parte VII)
- Cooperación internacional para el crecimiento económico y el desarrollo: informe de la Segunda Comisión [84]
- Cooperación para el desarrollo industrial y diversificación y modernización de las actividades productivas de los países en desarrollo: informe de la Segunda Comisión [85]
- Conferencia internacional sobre la financiación del desarrollo: informe de la Segunda Comisión [86]
- Asistencia económica especial y de socorro en casos de desastre: informe de la Segunda Comisión (Parte II) [87] (continuación)
- Asistencia internacional para la rehabilitación económica de Angola: informe de la Segunda Comisión [88]
- Fortalecimiento de la cooperación internacional y coordinación de los esfuerzos para estudiar, mitigar y reducir al mínimo las consecuencias del desastre de Chernobyl [90]
 - a) Informe de la Segunda Comisión
 - b) Informe de la Quinta Comisión

- Cooperación y asistencia internacionales para mitigar las consecuencias de la guerra en Croacia y facilitar su recuperación: informe de la Segunda Comisión [144] (continuación)
- Organización de los trabajos
- Convocación de una Conferencia Internacional sobre Somalia: proyecto de resolución [152]

Se abre la sesión a las 15.40 horas.

TEMA 143 DEL PROGRAMA (continuación)

LA SITUACION EN BOSNIA Y HERZEGOVINA

- a) INFORME DEL SECRETARIO GENERAL (A/47/747)
- b) PROYECTO DE RESOLUCION (A/47/L.47/Rev.1)

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Recuerdo a los miembros que la Asamblea General votó el proyecto de resolución que figura en el documento A/47/L.47/Rev.l en la sesión de esta mañana.

Antes de dar la palabra al primer orador para que explique su voto después de la votación quiero recordar a las delegaciones que de conformidad con la decisión 34/401 de la Asamblea General las explicaciones de voto se limitarán a 10 minutos y que las delegaciones deberán formularlas desde sus asientos.

Sr. STREJCZEC (Polonia) (interpretación del inglés): Polonia respalda enérgicamente todos los esfuerzos internacionales que se hagan para restablecer la paz en la República de Bosnia y Herzegovina. Mi Gobierno está profundamente preocupado por el deterioro que se observa en la situación de ese país y en la región de los Balcanes en general.

Es de lamentar que mi delegación no haya podido respaldar el proyecto de resolución A/47/L.47/Rev.1 porque su evaluación de la situación política no refleja bien la complejidad de los problemas y no expresa adecuadamente el equilibrio de responsabilidades entre todas las partes involucradas en el conflicto.

Además, mucho nos tememos que el fondo y la redacción del párrafo 7 de la parte dispositiva obstaculicen el proceso de las negociaciones pacíficas en curso sobre la situación de Bosnia y Herzegovina.

Sr. HUSLID (Noruega) (interpretación del inglés): Lamentablemente, Noruega debió abstenerse cuando se votó el proyecto de resolución A/47/L.47/Rev.l, sobre la situación de Bosnia y Herzegovina, que acaba de aprobar la Asamblea General. Si bien apoyamos totalmente los objetivos

principales de la ahora resolución - que tiende a poner fin a las hostilidades y contribuir al restablecimiento de la paz -, algunas de sus disposiciones nos plantean dificultades. No cabe la menor duda de que todos los esfuerzos para lograr la paz en la región deberían servir también el objetivo de salvar vidas humanas, por lo que tenemos que ponderar con mucha cautela la cuestión de hasta dónde se puede llegar en la aplicación de los medios militares cuando está en juego este último objetivo.

Algunas disposiciones de la resolución se refieren a cuestiones que actualmente trata el Consejo de Seguridad.

Teniendo en cuenta estas consideraciones Noruega se ha abstenido en la votación del proyecto de resolución que acaba de aprobarse.

Sr. MOTHIBAMELE (Botswana) (interpretación del inglés): Mi delegación está alarmada por la magnitud del sufrimiento en la República de Bosnia y Herzegovina. A pesar de los numerosos esfuerzos del Consejo de Seguridad para restablecer la paz la situación continúa deteriorándose. Mi delegación condena vigorosamente la perpetración de actos de agresión contra el pueblo de Bosnia. Botswana continuará respaldando todos los esfuerzos llevados a cabo por la comunidad internacional para resolver el conflicto. Apoyamos firmemente el llamamiento hecho para restaurar y defender la soberanía, la independencia política, la integridad territorial y la unidad de la República de Bosnia y Herzegovina, pero creemos que debería dejarse al Consejo de Seguridad, de acuerdo con la valoración que haga de la situación, decidir de qué forma podría lograrse dicho objetivo.

Mi delegación votó a favor del proyecto de resolución A/47/L.47/Rev.1. Sin embargo, mi delegación desearía reservarse su posición sobre el inciso b) del párrafo 7 de la parte dispositiva. Creemos que levantar el embargo de armas exacerbaría el conflicto y lo extendería a zonas actualmente no afectadas por la guerra. El levantamiento del embargo de armas sería una admisión de parte de la comunidad internacional de que los esfuerzos políticos y diplomáticos han fracasado sin remedio.

Sr. OSVALD (Suecia) (interpretación del inglés): Suecia apoya plenamente el sentido principal de la resolución que acaba de aprobarse. Condenamos la agresión contra Bosnia y Herzegovina y rechazamos la apropiación de territorio por la fuerza. Deploramos vigorosamente la práctica de la "depuración étnica" y otras atrocidades cometidas en Bosnia y Herzegovina. La responsabilidad principal recae sobre los dirigentes de Serbia y Montenegro y sobre las fuerzas serbias que actúan en Bosnia y Herzegovina.

Sin embargo, Suecia lamenta haber tenido que abstenerse en la votación del proyecto de resolución A/47/L.47/Rev.l. A nuestro juicio, li resolución hace demasiado hincapié en medidas, como el posible levantamiento del embargo de armas contra Bosnia y Herzegovina, que en esta etapa no serían útiles para promover una solución política al conflicto. A estas alturas la comunidad internacional debe prestar todo su apoyo a las negociaciones que están celebrándose en el marco de la Conferencia Internacional sobre la XX Yugoslavia.

Además, como cuestión de principio, tenemos ciertas reservas en lo que respecta a la división de responsabilidades entre la Asamblea General y el Consejo de Seguridad tal y como se expresa en la resolución.

Sr. PASHOVSKI (Bulgaria) (interpretación del inglés): Bulgaria está profundamente preocupada por el nuevo deterioro de la trágica situación en Bosnia y Herzegovina, por la pérdida de vidas inocentes, por los millones de refugiados y personas desplazadas, por las violaciones flagrantes y en masa de los derechos humanos, por la tremenda destrucción y por la extensión de la tragedia humanitaria. La continuación de la guerra en Bosnia y Herzegovina constituye una grave amenaza a la paz y la seguridad internacionales, especialmente a la luz del peligro potencial pero tangible de que la lucha se extienda a otras partes de la antigua Yugoslavia.

Bulgaria apoya los esfuerzos internacionales en curso para restablecer la paz en Bosnia y Herzegovina. Creemos firmemente que sólo se puede lograr una solución pacífica y duradera a esta crisis en el marco de los mecanismos internacionales apropiados, que incluyen a las Naciones Unidas, la Comunidad Europea y la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa. Reconocemos que deben tomarse medidas adicionales para que estos esfuerzos sean más eficaces.

Bulgaria apoya los objetivos principales del proyecto de resolución A/47/L.47/Rev.1 encaminados a restaurar la paz en Bosnia y Herzegovina y a preservar su unidad, soberanía, independencia política e integridad territorial. Al mismo tiempo, deseo manifestar las consideraciones que condujeron a que mi delegación se abstuviera en la votación del proyecto de resolución.

Lamentamos muchísimo que no fuera posible lograr una redacción del párrafo 7 de la parte dispositiva que contara con una aceptación mayor. El Gobierno búlgaro sostiene que le corresponde exclusivamente al Consejo de Seguridad adoptar toda decisión que implique la utilización de fuerza militar para asegurar la aplicación de las resoluciones de las Naciones Unidas. En este sentido, deseo reiterar que Bulgaria, como país vecino que también está preocupado por las relaciones futuras entre las naciones balcánicas, no está dispuesta a tomar parte en dicha operación o a poner a disposición de tales fines su territorio. Hacemos un llamamiento a todos los demás Estados balcánicos para que adopten la misma posición, una posición de comedimiento y extrema cautela con el fin de no complicar aún más las relaciones interbalcánicas.

Sr. JACOVIDES (Chipre) (interpretación del inglés): Chipre votó a favor del proyecto de resolución A/47/L.47/Rev.1. Lo hicimos por razones de principios y a la vista de la gravedad de la situación en Bosnia y Herzegovina y en reconocimiento de la necesidad urgente de tomar medidas de remedio antes de que sea demasiado tarde.

Esto no quiere decir que apoyemos plenamente todas y cada una de las disposiciones de esta resolución. Al igual que otras delegaciones a cuyas opiniones le concedemos importancia, hubiéramos preferido otra redacción en algunos párrafos, especialmente en el párrafo 7, sobre el que tenemos graves recelos. Ciertamente hubiéramos preferido una resolución de consenso.

Pero en última instancia, nuestra decisión de votar a favor del proyecto de resolución vino dictada por las circunstancias de la situación, por nuestra firme convicción de que las resoluciones del Consejo de Seguridad deben respetarse y aplicarse plenamente en todos los casos y por la creencia de que el alivio de una tragedia humana de tales dimensiones tiene precedencia a cualquier otra consideración, como tuve ocasión de subrayar en mi declaración del 15 de diciembre ante esta Asamblea.

Estamos seguros de que este razonamiento vale igualmente para todos los temas urgentes internacionales que habría que abordar objetiva y no selectivamente. Este debería ser el criterio decisivo en todos los casos análogos. Después de todo, esta Asamblea es el foro adecuado para expresar la

conciencia de la humanidad. Esta es una de las ocasiones en que lo ha hecho, como en otras situaciones en que estaban en juego los mismos principios fundamentales, incluido cuando mi propio país tuvo que enfrentarse a la invasión de 1974, cuando la Asamblea General también respondió sin dudar al llamamiento de conciencia mediante la aprobación unánime de la resolución 3212 (XXIX) de 1974.

Sr. SEBURYAMO (Burundi) (interpretación del francés): La delegación de Burundi se vio obligada a abstenerse en la votación de esta mañana sobre el proyecto de resolución A/47/L.47/Rev.1, únicamente por las medidas preconizadas en el párrafo 7 de la parte dispositiva. Tenemos serias dudas de que dichas medidas sean conformes al espíritu de la Carta. Creemos que lejos de detener las hostilidades y alcanzar los objetivos de la resolución, que nosotros apoyamos, tales medidas sólo intensificarán las hostilidades y atizarán las llamas del conflicto, complicando de esta manera los esfuerzos actualmente en marcha para encontrar una solución pacífica al conflicto de conformidad con la Carta.

Aunque sólo fuera por estos motivos, la delegación de Burundi hubiera votado a favor del proyecto de resolución, ya que estamos convencidos de que si bien está plenamente justificada una decisión del Consejo de Seguridad en los términos más firmes e inequívocos para detener la agresión serbia contra Bosnia y Herzegovina, ya se ha retrasado demasiado tiempo.

Srta. THOMAS (Jamaica) (interpretación del inglés): La delegación de Jamaica votó a favor del proyecto de resolución A/47/L.47/Rev.1 como expresión de apoyo a la adopción de medidas para lograr una solución al conflicto que tantos sufrimientos ha causado al pueblo de Bosnia y Herzegovina y como expresión de nuestro horror ante las atrocidades que se están cometiendo en esa República.

No obstante, mi Gobierno tiene serias reservas sobre el inciso b) del párrafo 7 de la parte dispositiva del proyecto, relativo al levantamiento del embargo de armas a Bosnia y Herzegovina. No creemos que las Naciones Unidas deban aparecer como organismo que sanciona una guerra como solución a un conflicto. Seguimos creyendo que el conflicto en Bosnia y Herzegovina, y de hecho los problemas en las demás Repúblicas de la antigua Yugoslavia, deben resolverse mediante negociaciones dentro del marco de la Conferencia Internacional sobre la ex Yugoslavia y con la aplicación estricta de las resoluciones del Consejo de Seguridad.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): La Asamblea ha concluido así su examen del tema 143 del programa.

TEMAS 97 (continuación) Y 12 (continuación) DEL PROGRAMA

CUESTIONES RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS: INFORME DE LA TERCERA COMISION (Parte III) (A/47/678/Add.2)

- b) CUESTIONES RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS, INCLUIDOS DISTINTOS CRITERIOS PARA MEJORAR EL GOCE EFECTIVO DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES
- c) SITUACIONES RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS E INFORMES DE RELATORES Y REPRESENTANTES ESPECIALES

INFORME DEL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL: INFORME DE LA TERCERA COMISION (A/47/772)

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Tiene la palabra el Relator de la Tercera Comisión, quien presentará los informes de la Tercera Comisión en una sola intervención.

Sr. SRIVIHOK (Tailandia), Relator de la Tercera Comisión (interpretación del inglés): Tengo el honor de presentar los siguientes informes de la Tercera Comisión relativos a los temas que le fueron asignados por la Asamblea General para su consideración: el tema 97 b) y c), titulado: "Cuestiones relativas a los derechos humanos: Cuestiones relativas a los derechos humanos, incluidos distintos criterios para mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales; situaciones relativas a los derechos humanos e informe de relatores y representantes especiales". La Tercera Comisión recomienda en el párrafo 113 de la parte III de su informe (A/47/678/Add.2), que la Asamblea General apruebe 26 proyectos de resolución, y en el párrafo 114 del informe recomienda la aprobación de tres proyectos de decisión.

Quisiera llamar a la atención una omisión en la lista de documentos ante la Comisión en relación con el punto b) del tema 97 del programa, que figura en el párrafo 3. Debería añadirse el siguiente documento: "Nota del Secretario General: Consultas con las Naciones Unidas con miras a la proclamación, en 1995, del año de las Naciones Unidas para la tolerancia (A/47/445)".

Después del párrafo 97, debe añadirse un nuevo párrafo, que debe decir lo siguiente: "Después de la aprobación del proyecto de resolución, el representante del Japón formuló una declaración (véase A/C.3/47/SR.59)".

En el párrafo 23, debe añadirse el nombre de Bolivia a la lista de patrocinadores del proyecto de resolución.

En el párrafo 63, deben añadirse los nombres de los representantes de Francia y China a los de aquellos que explicaron su voto antes de la votación, y al final del párrafo debe añadirse la siguiente frase:

"Los representantes de Portugal, Alemania, Qatar y Malasia también formularon declaraciones."

En el párrafo 109, añadan por favor el nombre de la Argentina a la lista de patrocinadores.

Dentro del tema 12 del programa, que se titula "Informe del Consejo Económico y Social", la Tercera Comisión recomienda en el párrafo 8 de su informe (A/47/772) la aprobación de dos proyectos de decisión.

Antes de concluir, deseo aprovechar esta oportunidad para expresar mi agradecimiento a todos los miembros de la Tercera Comisión por sus contribuciones a la labor de la Comisión, y también para rendir homenaje al Presidente, Sr. Florian Krenkel, de Austria, y a los Vicepresidentes, Sr. Momodou Jallow, de Gambia, y Sr. Andràs Dékány, de Hungría, por sus esfuerzos para completar la labor de la Comisión felizmente, tal como se había planificado. Vayan también mis agradecimientos a la Secretaria, Sra. Faiha Kamal, y a los miembros de la Secretaría por su gran ayuda y por el empeño puesto en la tarea.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): A menos que se formule alguna propuesta en virtud del artículo 66 del reglamento, consideraré que la Asamblea General decide no discutir los informes de la Tercera Comisión que estamos examinando hov.

Así queda acordado.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Por lo tanto, las declaraciones se limitarán a las explicaciones de voto.

Las posiciones de las delegaciones respecto de las diversas recomendaciones formuladas por la Tercera Comisión se han expuesto con claridad en la Comisión y constan en las actas oficiales pertinentes.

Quiero recordar a los representantes que, de conformidad con el párrafo 7 de la decisión 34/401, la Asamblea General convino en que, cuando el mismo proyecto de resolución se examine en una Comisión Principal y en sesión plenaria, las delegaciones, en la medida de lo posible, explicarán su voto una sola vez, ya sea en la Comisión o en sesión plenaria, a menos que el voto en sesión plenaria sea diferente al emitido en la Comisión. Además, les recuerdo que, también de conformidad con la decisión 34/401 de la Asamblea General, las explicaciones de voto se limitarán a 10 minutos y las delegaciones deberán hacerlas desde sus asientos.

Antes de comenzar a tomar una decisión sobre las recomendaciones que figuran en los informes de la Tercera Comisión, deseo advertir a los representantes que, a menos que las delegaciones ya hayan notificado otra cosa a la Secretaría, vamos a proceder con la votación en la misma forma que se hizo en la Tercera Comisión. Esto quiere decir que en los casos en que se tomaron votaciones registradas, nosotros haremos lo mismo.

También espero que podamos aprobar sin votación aquellas recomendaciones que fueron aprobadas sin votación en la Tercera Comisión.

La Asamblea considerará ahora la parte III del informe de la Tercera Comisión sobre los subtemas b) y c) del tema 97 del programa, titulados "Cuestiones relativas a los derechos humanos, incluidos distintos criterios para mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales" y "Situaciones relativas a los derechos humanos e informes de relatores y representantes especiales" (A/47/678/Add.2).

Los miembros recordarán que la Asamblea consideró las partes I y II del informe en su 89a. sesión plenaria, celebrada el 16 de diciembre.

Daré ahora la palabra a los representantes que deseen explicar su voto o su posición antes de la votación.

<u>Sr. HIDALGO BASULTO</u> (Cuba): Muchas gracias, Sr. Presidente, por concederme nuevamente la palabra ahora que, efectivamente, nos encontramos en el análisis de los temas referidos a los derechos humanos, provenientes de la Tercera Comisión.

Como dije anteriormente, la Asamblea General se dispone a tomar acción sobre el proyecto de resolución XVIII, que aparece en el documento A/47/678/Add.2 y que fue presentado a iniciativa de la delegación de los Estados Unidos de América. Este proyecto constituye, para mi delegación, un nuevo peldaño en los esfuerzos que desde hace más de un lustro ha venido realizando el Gobierno de ese país, bajo sus dos últimas administraciones, para tratar de obtener, mediante la manipulación del tema de los derechos humanos, la participación de esta Organización en su política de abierta e ilegal intromisión en los asuntos de Cuba, otro Estado Miembro, con el objeto de imponerle el régimen político, económico y social elegido en Washington y devolverlo a su antigua condición de dependencia de los Estados Unidos.

Para continuar esta política, de la que forma parte el bloqueo económico, comercial y financiero contra Cuba, que entraña asimismo una violación tan inhumana, masiva, flagrante, deliberada, sostenida e inmoral de los derechos humanos fundamentales del pueblo cubano, se utiliz romo cínico pretexto la supuesta preocupación por una llamada situación de derechos humanos en mi país que el Gobierno de los Estados Unidos se esfuerza por reproducir artificialmente y que no es más que el producto de las agencias de subversión y propaganda de ese mismo Gobierno. La verdadera catadura de esa supuesta preocupación por el pueblo cubano no es otra que aquella que fue epitomizada en la tradición cristiana, hace ya dos milenios, por el beso de Judas Iscariote a Jesús.

En sus intentos tan transparentes como inútiles de someter a Cuba a través de la coacción y el chantaje, el Gobierno de los Estados Unidos no ha vacilado en utilizar indebidamente a las Naciones Unidas como escenario de su agresiva política contra mi país. Al examinarse en la Tercera Comisión el tema de la llamada situación de los derechos humanos en Cuba, mi delegación tuvo ya ocasión de referirse a las cuestiones de fondo más importantes de este asunto. Las vergonzosas manipulaciones procesales a que los proponentes del proyecto de resolución se sintieron obligados a recurrir en la Tercera Comisión para alcanzar su objetivo de llevar a la Asamblea al punto en que hoy se encuentra, son una prueba más de la ilegalidad de este ejercicio.

El rosario de arbitrariedades cometidas sin sonrojo para llegar hasta aquí es largo y habla por sí mismo. En 1988, para demostrar que Cuba no tiene nada que ocultar y la endeblez de la campaña de los Estados Unidos, nuestro Gobierno invitó a una misión de la Comisión de Derechos Humanos a visitar el país y constatar de manera directa la verdadera situación que en él existe. Hoy conocemos, a través de la confesión de sus propios autores en documentos que obran en los archivos del Gobierno de los Estados Unidos y que mi delegación dio a conocer en la Tercera Comisión, que una buena parte del material contenido en el informe que ésta presentó a la Comisión de Derechos Humanos en 1989 - el 90% según los autores - le fue proporcionado por una organización creada y sostenida financieramente por el Gobierno de los Estados Unidos. A pesar de esta manipulación ajena a los miembros de la misión, que

dio lugar a que se mencionara en su informe como alegaciones no verificadas un alto número de incidentes ficticios de derechos humanos, no lograron los Estados Unidos en ese período de sesiones de la Comisión su objetivo de condenar a Cuba.

En 1990 el Gobierno de los Estados Unidos volvió a la carga y logró la aprobación, sin fundamento objetivo alguno, de una resolución contra Cuba en la Comisión de Derechos Humanos. En 1991, mediante fortísimas presiones, el Gobierno de los Estados Unidos forzó al Secretario General a presentar a la Comisión un informe sobre el resultado de los contactos confidenciales que, en el marco de sus funciones normales en la esfera de los derechos humanos, venía sosteniendo con el Gobierno de Cuba. El propósito de esta manipulación era claro: se buscaba cualquier pretexto para continuar escalando la campaña contra Cuba. Ello quedó demostrado cuando, a pesar de que el informe del Secretario General reconocía la cooperación del Gobierno de Cuba y señalaba los resultados positivos de los contactos obtenidos y la intención de continuarlos como hasta el momento, los Estados Unidos secuestraron el proyecto de resolución de los países latinoamericanos, que estaba basado en el informe del Secretario General, y mediante maniobras procesales de baja ralea le introdujeron enmiendas que desnaturalizaron su objetivo y lo convirtieron en un arma de su implacable vendetta contra mi país, forzando así a la Comisión a establecer el mecanismo extraordinario y completamente injustificado de un Representante Especial del Secretario General para los derechos humanos en Cuba.

En 1992, tomando como base el informe del Representante Especial del Secretario General - que se afirma en denuncias sobre falsas violaciones de los derechos humanos fabricadas por su aparato de propaganda -, y recurriendo a presiones y chantajes sobre los miembros de la Comisión y de la Secretaría, así como a groseras violaciones legales y manipulaciones de los procedimientos, se logró el establecimiento de un Relator Especial sobre los derechos humanos en Cuba mediante una nueva resolución de la Comisión y su posterior aprobación en el Consejo Económico y Social el pasado verano. En virtud de esta resolución, la Tercera Comisión tuvo ante sí un informe preliminar de dicho Relator Especial que, como ha demostrado mi delegación, una vez más se caracteriza por estar basado en informaciones falsas provenientes originalmente del aparato de propaganda y subversión del Gobierno de los Estados Unidos, y por ser incapaz de demostrar, a pesar de ello, la existencia de una situación de violaciones de los derechos humanos en mi país. Sobre la base de este informe, y recurriendo nuevamente a manipulaciones procesales indignas, el Gobierno de los Estados Unidos logró que la Tercera Comisión aprobara el proyecto de resolución que esta Asamblea considera ahora. Pero en lo que constituye un hecho insólito y verdaderamente bochornoso para esta Organización, la delegación de los Estados Unidos logró impedir, con la cooperación de la Presidencia de dicha Comisión, que se considerara la propuesta alternativa presentada por Cuba, violando así groseramente los derechos que tienen todos los Estados Miembros de esta Organización a presentar propuestas y que ellas sean consideradas, más aún tratándose de asuntos que, como en este caso, afectan directamente al Estado en cuestión.

Debo añadir que como todo este ejercicio responde desde sus orígenes a los objetivos del Gobierno de los Estados Unidos contra mi país, no sólo se ha basado enteramente en las fuentes de información proporcionadas y avaladas por dicho Gobierno, sino que ha ignorado convenientemente la información objetiva y veraz proveniente de otras fuentes y ha estado encaminado a cuestionar el orden constitucional, jurídico e institucional que el pueblo de Cuba ha escogido libre y soberanamente, y que el Gobierno de los Estados Unidos pretende sustituir con otro de su escogencia.

Estas características permean también el informe preliminar del Relator Especial, presentado apresuradamente a la Asamblea General en este período de sesiones en cumplimiento de la estrategia trazada por el Gobierno de los Estados Unidos contra Cuba.

Mi representación, por tanto, reitera la disposición del Gobierno cubano a continuar cooperando con los mecanismos habituales y no discriminatorios de las Naciones Unidas en materia de derechos humanos. Se trata de un tema en el cual Cuba no tiene nada que ocultar ni de qué avergonzarse, como sí es el caso de sus detractores. Por iguales razones, la imposición de un procedimiento excepcional en este campo resulta injusta e inaceptable.

Todas las arbitrariedades, manipulaciones e irregularidades previamente mencionadas demuestran el carácter espurio e ilegítimo del esfuerzo que viene realizando desde hace años el Gobierno de los Estados Unidos contra mi país en la esfera de los derechos humanos, así como la justeza y moralidad de la posición de Cuba frente a estos intentos. Puesto que de tal falsedad nace el proyecto de resolución que la Asamblea tiene ahora ante sí, mi delegación votará en su contra, en la absoluta certeza de que un día los fariseos que hoy se guarnecen en el tema de los derechos humanos serán justa e inevitablemente expulsados de ese templo.

Sr. MAQUIEIRA (Chile): Mi delegación quiere referirse al proyecto de resolución titulado "Declaración sobre la protección de todas las personas contra las desapariciones forzosas", que figura en el documento A/47/678/Add.2, que va a ser aprobado en la tarde de hoy.

El Gobierno de Chile se va a sumar al consenso respecto de este proyecto, considerando especialmente que el cuarto párrafo del preámbulo califica la práctica de las desapariciones forzosas como un crimen de lesa humanidad, que es perseguible en cualquier lugar en que se encuentre el hechor.

Al mismo sentido apunta la obligación contemplada en el artículo 2 del proyecto de declaración, según el cual todos los Estados deberán actuar en cooperación con las Naciones Unidas para contribuir por todos los medios a prevenir y a eliminar las desapariciones forzosas. Siendo la sanción penal el mejor elemento preventivo, tanto a nivel particular como general, de la

comisión de crímenes, resulta evidente el propósito de la Declaración de aplicar la ley a los hechores, aunque no se encuentren en el lugar en que se cometió el delito.

Este concepto se ve reforzado por la norma contemplada en el artículo 14, especialmente en su párrafo final.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): La Asamblea tiene ante sí 26 proyectos de resolución y tres proyectos de decisión que la Tercera Comisión recomienda, respectivamente, en los párrafos 113 y 114 de la parte III de su informe (A/47/678/Add.2).

Someteré una a una dichas recomendaciones a la Asamblea General. Luego que se las vote, los representantes tendrán nuevamente la oportunidad de explicar su voto.

La Asamblea tomará decisión en primer término sobre los 26 proyectos de resolución.

El proyecto de resolución I se titula "Conferencia Mundial de Derechos Humanos". La Tercera Comisión lo aprobó por consenso. ¿Puedo entender que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución I (resolución 47/122).

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): El proyecto de resolución II, "Derecho al desarrollo", fue aprobado por la Tercera Comisión sin someterlo a votación. ¿Puedo entender que la Asamblea General desea actuar en la misma forma?

Queda aprobado el proyecto de resolución II (resolución 47/123).

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): El proyecto de resolución III fue aprobado por la Tercera Comisión sin someterlo a votación. ¿Puedo entender que la Asamblea General desea actuar en la misma forma?

Queda aprobado el proyecto de resolución III (resolución 47/124).

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): El proyecto de resolución IV, "Arreglos regionales para la promoción y la protección de los derechos humanos", fue aprobado por la Tercera Comisión sin someterlo

a votación. ¿Puedo entender que la Asamblea General desea actuar en la misma forma?

Queda aprobado el proyecto de resolución IV (resolución 47/125).

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): El proyecto de resolución V, "La difícil situación de los niños de la calle", fue aprobado por la Tercera Comisión sin someterlo a votación. ¿Puedo entender que la Asamblea General desea actuar en la misma forma?

Queda aprobado el proyecto de resolución V (resolución 47/126).

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): El proyecto de resolución VI, "Fortalecimiento del Centro de Derechos Humanos de la Secretaría", fue aprobado por la Tercera Comisión sin someterlo a votación. ¿Puedo entender que la Asamblea General desea actuar en la misma forma?

Queda aprobado el proyecto de resolución VI (resolución 47/127).

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): El proyecto de resolución VII, "Desarrollo de las actividades de información pública en la esfera de los derechos humanos", fue aprobado por la Tercera Comisión sin someterlo a votación. ¿Puedo entender que la Asamblea General desea actuar en la misma forma?

Queda aprobado el proyecto de resolución VII (resolución 47/128).

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): El proyecto de resolución VIII, "Eliminación de todas las formas de intolerancia religiosa", fue aprobado por la Tercera Comisión sin someterlo a votación. ¿Puedo entender que la Asamblea General desea actuar en la misma forma?

Queda aprobado el proyecto de resolución VIII (resolución 47/129).

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): El proyecto de resolución IX lleva como título "Respeto de los principios de soberanía nacional y de no injerencia en los asuntos internos de los Estados en lo que concierne a los procesos electorales".

Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belice, Benin, Bhutan, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Camerún, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, China, Colombia, Côte d'Ivoire, Cuba, Chipre, República Popular Democrática de Corea, Djibouti, Dominica, Ecuador, Egipto, Gabón, Gambia, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Mauritania, México, Mongolia, Marruecos, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Qatar, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, República Arabe Siria, Tailandia, Trinidad y Tabago, Tánez, Uganda, Emiratos Arabes Unidos, República Unida de Tanzanía, Uruquay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Argentina, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bélgica, Bulgaria, Canadá, Croacia, Checoslovaquia, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Francia, Alemania, Grecia, Hungría, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Kazajstán, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Islas Marshall, Países Bajos, Nueva Zelandia, Noruega, Panamá, Polonia, Portugal, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Eslovenia, España, Suecia, Turquía, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Abstenciones:

Belarús, Bolivia, Chile, Comoras, Congo, Costa Rica, República Dominicana, El Salvador, Etiopía, Fiji, Honduras, Jamaica, Mauricio, Filipinas, Samoa, Togo.

Por 99 votos contra 45 y 16 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución IX (resolución 47/130).

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): El proyecto de resolución X se titula "Fortalecimiento de las actividades de las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos, mediante el fomento de la cooperación internacional, e importancia de la no selectividad, la imparcialidad y la objetividad".

El proyecto de resolución X fue aprobado por la Tercera Comisión sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea aprobar el proyecto de resolución?

Quedi aprobado el proyecto de resolución X (resolución 47/131).

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): El proyecto de resolución XI se titula "Cuestión de las desapariciones forzosas e involuntarias".

La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución XI sin someterlo a votación. ¿Puedo entender que la Asamblea General desea aprobar el proyecto de resolución?

Queda aprobado el proyecto de resolución XI (resolución 47/132).

<u>El PRESIDENTE</u> (interpretación del inglés): El proyecto de resolución XII se titula "Declaración sobre la protección de todas las personas contra las desapariciones forzosas".

El proyecto de resolución XII fue aprobado por la Tercera Comisión sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea proceder de la misma manera?

Queda aprobado el proyecto de resolución XII (resolución 47/133).

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): El proyecto de resolución XIII se titula "Derechos humanos y extrema pobreza".

La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea hacer lo mismo?

<u>Queda aprobado el proyecto de resolución XIII</u> (resolución 47/134).

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): El proyecto de resolución XIV se titula "Declaración sobre los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas o lingüísticas".

EL proyecto de resolución XIV fue aprobado por la Tercera Comisión sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea proceder de la misma manera?

Queda aprobado el proyecto de resolución XIV (resolución 47/135).

<u>El PRESIDENTE</u> (interpretación del inglés): El proyecto de resolución XV se titula "Ejecuciones sumarias o arbitrarias".

La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución XV sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

<u>Queda aprobado el proyecto de resolución XV</u> (resolución 47/136).

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): El proyecto de resolución XVI se titula "Distintos criterios y medios posibles dentro del sistema de las Naciones Unidas para mejorar el disfrute efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales".

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Armenia, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Camerún, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Chipre, República Popular Democrática de Corea, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Etiopía, Gabón, Gambia, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Higeria, Omán, Pakistán, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Qatar, República de Corea, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, República Arabe Siria, Tailandia, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, Emiratos Arabes Unidos, República Unida de Tanzanía, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones:

Argentina, Australia, Austria, Azerbaiyán, Belarús, Bélgica, Bulgaria, Canadá, Croacia, Checoslovaquia, Linamarca, Estonia, Finlandia, Francia, Alemania, Grecia, Hungría, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Kazajstán, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Islas Marshall, Países Bajos, Noruega, Panamá, Filipinas, Polonia, Portugal, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Samoa, Eslovenia, Islas Salomón, España, Suecia, Togo, Turquía, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Por 115 votos contra ninguno y 48 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución XVI (resolución 47/137).

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): El proyecto de resolución XVII se titula "Fortalecimiento de la eficacia del principio de la celebración de elecciones auténticas y periódicas".

Se ha sclicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarus, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camerún, Canadá, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Chipre, Checoslovaquia, Dinamarca, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Estonia, Etiopía, Fiji, Finlandia, Gabón, Gambia, Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irlanda, Israel, Italia, Jamaica, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Letonia, Libano, Lesotho, Liberia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Maldivas, Malí, Malta, Islas Marshall, Mauritania, Mauricio, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Senegal,

Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Eslovenia, Islas Salomón, España, Sri Lanka, Suriname, Swazilandia, Suecia, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Ucrania, Emiratos Arabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Yemen, Zambia.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones:

China, Colombia, Cuba, República Popular Democrática de Corea, Francia, Iraq, Japón, República Democrática Popular Lao, Malasia, México, Myanmar, Namibia, Papua Nueva Guinea, Filipinas, Sudán, República Arabe Siria, Uganda, República Unida de Tanzanía, Viet Nam, Zimbabwe.

Por 141 votos contra ninguno y 20 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución XVII (resolución 47/138).

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): El proyecto de resolución XVIII se titula "Situación de los derechos humanos en Cuba". Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Bélgica, Bulgaria, Canadá, Cabo Verde, Chile, Costa Rica, Croacia, Checoslovaquia, Dinamarca, Dominica, República Dominicana, El Salvador, Estonia, Fiji, Finlandia, Francia, Gambia, Alemania, Grecia, Honduras, Hungría, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malawi, Malí, Malta, Islas Marshall, Mauricio, Marruecos, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Noruega, Panamá, Paraguay, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Samoa, Arabia Saudita, Singapur, Eslovenia, España, Suecia, Turquía, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Uruguay.

Votos en contra:

Angola, China, Cuba, República Popular Democrática de Corea, Chana, Irán (República Islámica del), Iraq, República Democrática Popular Lao, Jamahiriya Arabe Libia, Myanmar, Namibia, Sudán, República Arabe Siria, Uganda, República Unida de Tanzanía, Viet Nam, Zambia, Zimbabwe.

Abstenciones:

Argelia, Antigua y Barbuda, Azerbaiyán, Bahamas, Bangladesh, Barbados, Belarús, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Camerún, República Centroafricana, Colombia, Congo, Côte d'Ivoire, Chipre, Ecuador, Egipto, Etiopía, Gabón, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, India, Indonesia, Jamaica, Jordania, Lesotho, Liberia, Madagascar, Malasia, Maldivas, Mauritania, México, Níger, Nigeria, Pakistán, Papua Nueva Guinea, Perú, Filipinas, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Senegal, Sierra Leona, Islas Salomón, Sri Lanka, Suriname, Swazilandia, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Vanuatu, Venezuela.

Por 69 votos contra 18 y 64 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución XVIII (resolución 47/139).*

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): El proyecto de resolución XIX se títula "Situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales en El Salvador".

La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución XIX sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución XIX (resolución 47/140).

^{*} Posteriormente, la delegación de Qatar informó a la Secretaría que tenía la intención de abstenerse.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): a proyecto de resolución XX se titula "Situación de los derechos humanos en el Agfanistán". La Tercera Comisión lo aprobó sin votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo propio?

Queda apropado el proyecto de solución XX (resolución 47/141).

<u>El PRESIDENTE</u> (interpretación del inglés): El proyecto de resolución XXI se titula "La situación en el Sudán".

Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Argelia, Angola, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Belarús, Bélgica, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Bulgaria, Burundi, Canadá, Cabo Verde, Chile, Costa Rica, Croacia, Chipre, Checoslovaquia, Dinamarca, República Dominicana, Ecuador, El Salvador, Estonia, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, Alemania, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Honduras, Hungria, Islandia, India, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Letonia, Lesotho, Liberia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malí, Malta, Islas Marshall, Mauricio, México, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Noruega, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Rwanda, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Sierra Leona, Singapur, Eslovenia, Islas Salomón, España, Suriname, Suecia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzanía, Estados Unidos de América, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

China, Cuba, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamahiriya Arabe Libia Myanmar, Sudán, República Arabe Siria. Abstenciones:

Afganistán, Antigua y Barbuda, Bahamas, Bangladesh, Barbados, Belice, Brunei Darussalam, Camerún, Colombia, Congo, Côte d'Ivoire, Dominica, Granada, Guyana, Indonesia, Jamaica, Jordania, República Democrática Popular Lao, Malasia, Maldivas, Mauritania, Níger, Nigeria, Pakistán, Filipinas, Saint Kitts y Nevis, Sant Lucía, San Vicente y las Granadinas, Senegal, Sri Lucía, Swazilandia, Tailandia, Viet Nam.

Por 104 votos contra 8 y 33 abstenciones queda aprobado el proyecto de resolución XXI (resolución 47/142).*

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): El proyecto de resolución XXII se titula "Los derechos humanos en Haití".

La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución XXII sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo propio?

Queda aprobado el proyecto de resolución XXII (resolución 47/143).

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): El proyecto de resolución XXIII se titula "La situación en Myanmar".

La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución XXIII sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo propio?

Queda aprobado el proyecto de resolución XXIII (resolución 47/144).

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): El proyecto de resolución XXIV se titula "La situación de los derechos humanos en el Iraq". Se ha pedido votación registrada.

Votos a favor:

Se procede a votación registrada.

Afganistán, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camerún, Canadá, Cabo Verde, Chad, Chile, Colombia, Congo, Costa Rica, Croacia, Chipre, Checoslovaquia, Dinamarca, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador,

^{*} Posteriormente la delegación de Colombia informó a la Secretaría que tenía la intención de votar a favor.

Estonia, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malawi, Maldivas, Malí, Malta, Islas Marshall, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Mongolia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Eslovenia, Islas Salomón, España, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Turquía, Ucrania, Emiratos Arabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Zambia.

Votos en contra: Iraq, Sudán.

Abstenciones:

Argelia, Angola, Bangladesh, Brunei Darussalam, China, Côte d'Ivoire, Cuba, Guinea-Bissau, India, Indonesia, Jordania, República Democrática Popular Lao, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Malasia, Mauritania, Marruecos, Namibia, Pakistán, Filipinas, Sri Lanka, Uganda, República Unida de Tanzanía, Viet Nam, Zimbabwe.

Por 126 votos contra 2 y 26 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución XXIV (resolución 47/145).

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): El proyecto de resolución XXV se titula "Situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán".

Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Argelia, Antigua y Barbuda, Australia, Austria, Bahamas, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bolivia, Botswana, Brasil, Canadá, Cabo Verde, Chad, Chile, Costa Rica, Croacia, Checoslovaquia, Dinamarca, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Estonia, Fiji, Finlandia, Francia, Gambia, Alemania, Grecia, Granada, Guatemala, Haití, Henduras, Hungría, Islandia, Iraq, Irlanda, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Kenya, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malawi, Malí, Malta, Islas Marshall, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Noruega, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Portugal, Federación de Rusia, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Singapur, Eslovenia, Islas Salomón, España, Suriname, Swazilandia, Suecia, Togo, Trinidad y Tabago, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Venezuela.

Votos en contra:

Afganistán, Bangladesh, China, Cuba, República Popular Democrática de Corea, Indonesia, Irán (República Islámica del), República Democrática Popular Lao, Jamahiriya Arabe Libia, Malasia, Myanmar, Pakistán, Sri Lanka, Sudán, República Arabe Siria, Viet Nam.

Abstenciones:

Angola, Azerbaiyán, Bhután, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Camerún, Colombia, Congo, Côte d'Ivoire, Chipre, Etiopía, Gabón, Ghana, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, India, Jordania, Kazajstán, Lesotho, Liberia, Maldivas, Mauritania, Namibia, Níger, Nigeria, Omán, Filipinas, Qatar, República de Corea, Arabia Saudita, Sierra Leona, Tailandia, Turquía, Uganda, República Unida de Tanzanía, Zimbabwe.

Por 86 votos contra 16 y 38 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución XXV (resolución 47/146).*

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): El proyecto de resolución XXVI se titula "La situación de los derechos humanos en el territorio de la ex Yugoslavia".

La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución XXVI sin votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo propio?

Queda aprobado el proyecto de resolución XXVI (resolución 47/147).

^{*} Posteriormente la delegación de Vanuatu informó a la Secretaría que tenía la intención de votar a favor.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): La Asamblea tomará ahora una decisión sobre los tres proyectos de decisión que figuran en el párrafo 114 de la parte III del informe (A/47/678/Add.2).

El proyecto de decisión I se titula "Concesión de premios de derechos humanos en 1993".

La Tercera Comisión aprobó el proyecto de decisión I sin votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo propio?

Queda aprobado el proyecto de decisión I.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): El proyecto de decisión II se titula "Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las poblaciones indígenas".

La Tercera Comisión aprobó el proyecto de decisión II sin votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo propio?

Queda aprobado el proyecto de decisión II.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): El proyecto de decisión III se refiere a los informes examinados en relación con el tema titulado "Cuestiones relativas a los derechos humanos".

¿Puedo considerar que la Asamblea desea aprobar el proyecto de decisión III?

Queda aprobado el proyecto de decisión III.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Daré ahora la palabra a los representantes que deseen hacer declaraciones en explicación de voto o posición.

Sr. PIRZADA (Pakistán) (interpretación del inglés): Mi delegación se ha sumado al consenso sobre la aprobación del proyecto de resolución VIII, titulado "Eliminación de todas las formas de intolerancia religiosa", que figura en el documento A/47/678/Add.2. Nuestro apoyo a la resolución se deriva del compromiso del Gobierno del Pakistán de respetar los derechos humanos y las libertades fundamentales sin distinción de raza, sexo, idioma o religión, y de tolerancia hacia las demás religiones. El cuarto párrafo

del preámbulo de la resolución, la Asamblea General reafirma la resolución 36/55, de 25 de noviembre de 1981, por la que proclamó la Declaración sobre la eliminación de todas las formas de intolerancia y discriminación fundadas en la religión o las convicciones. El artículo 6 de dicha Declaración afirma que la libertad de religión incluye la libertad de fundar y mantener lugares de culto. El párrafo 7 de la parte dispositiva de la resolución, la Asamblea reafirma dicha obligación y exhorta a todos los Estados a que se esfuercen al máximo para garantizar el pleno respeto y protección de los santuarios y lugares sagrados.

Mi delegación también ha observado con preocupación que, según se evidencia por el informe del Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos, Sr. Angelo Vidal d'Almeida Ribeiro, y según se refleja en el penúltimo párrafo del preámbulo de la resolución, continúan produciéndose graves manifestaciones, incluidos actos de violencia, de intolerancia y de discriminación fundados en la religión o en las convicciones en muchas partes del mundo. En este contexto, mi delegación quisiera referirse a un incidente muy reciente, en el que el 6 de diciembre de 1992, una muchedumbre enloquecida de fundamentalistas hindúes atacaron, profanaron y demolieron la venerada Mezquita de Babri en Ayodhya, India, en flagrante desacato de la Declaración y de los sentimientos de todo el mundo islám.co. La Mezquita de Babri era un lugar de culto y también un monumento de gran importancia histórica.

Es trágico que las fuerzas del fanatismo y la intolerancia hayan podido cometer este crimen atroz, a pesar de que había suficientes indicios de que era inminente un ataque contra la mezquita. Los sacerdotes hindúes habían anunciado hace algún tiempo que las 12.26 horas del 6 de diciembre era el momento más propicio para iniciar las tareas de construcción del templo de Ram. Es evidente que la construcción del templo tenía que ser precedida por la destrucción de la estructura existente. La Organización de la Conferencia Islámica (OCI), que ha seguido muy de cerca los acontecimientos ocurridos en Ayodhya, desde octubre de 1990 había expresado reiteradamente su preocupación por las amenazas de los fundamentalistas hindúes contra la mezquita y había pedido al Gobierno de la India que tomara las medidas apropiadas para su protección.

Asimismo, el Gobierno del Pakistán había transmitido a la India su preocupación en las rondas de conversaciones tercera y quinta a nivel de Ministros de Relaciones Extranjeros, declarando que cualquier intento de profanar la mezquita viciaría la atmósfera política del Asia meridional. A pesar de estas expresiones de preocupación y de nuestras serias aprensiones, la mezquita fue atacada, profanada y destruida a la hora señalada por los militantes hindúes. Resulta irónico que 15.000 miembros de las fuerzas paramilitares del Gobierno destinados a proteger la mezquita nunca llegaran a su vecindad y que unos 200 oficiales de policía ubicados en los alrededores de la mezquita simplemente se desvanecieran, dejándola indefensa y abierta a la destrucción por la muchedumbre frenética.

El Gobierno central de la India ha tratado de adjudicar la responsabilidad al Gobierno del Estado, sabiendo muy bien que, en virtud de la Constitución india, el Gobierno central tenía amplias facultades para tomar las medidas correspondientes. Además, en vista del mandato de la Corte Suprema que prohibía toda acción tendiente a cambiar la condición jurídica de la mezquita, el Gobierno central y el provincial eran responsables de la observancia y aplicación de la orden de la Corte para la protección de la mezquita. La propia Constitución de la India garantiza los derechos fundamentales de las minorías, incluyendo la protección de sus lugares de culto.

El Primer Ministro de la India ha descrito la destrucción de la mezquita como una gran vergüenza para todos los indios. Sin embargo, es lamentable que nada, o muy poco, se haya hecho para evitar la tragedia.

Como era de esperar, la destrucción de la venerada mezquita sirvió para incitar el profundo antagonismo de los fanáticos hindúes hacia los musulmanes. En un acto premeditado, las viviendas de casi 4.000 familias musulmanas de Ayodhya, marcadas con tres días de anticipación, fueron destruidas casi simultáneamente con la mezquita de Babri. Ese incidente fue acompañado por una violencia generalizada contra la minoría musulmana. Con más de 1.200 muertos, la población musulmana de la India se encuentra en constante amenaza en muchas ciudades.

El 6 de diciembre de 1992, el Secretario General de la OCI condenó la destrucción de la mezquita y exhortó al Gobierno de la India a que asegurara que se protegerían la vida y los bienes de los musulmanes indios y se respetarían sus derechos religiosos y culturales. El 8 de diciembre de 1992, en una reunión extraordinaria celebrada en Nueva York, los Estados miembros de la OCI repudiaron el ultraje y expresaron su profunda angustia por la destrucción de la mezquita, a la vez que condenaron la matanza de personas indefensas, sobre todo musulmanes, en la India. Se expresó preocupación por la seguridad de la minoría musulmana y los lugares sagrados islámicos en la India. Teniendo en cuenta que la tolerancia por todas las creencias religiosas es una característica primordial del islam, en la reunión se instó a todas las personas interesadas a ejercer moderación para evitar que se deteriorara aún más la situación.

El Secretario General de las Naciones Unidas también expresó su preocupación por la destrucción de la mezquita de Babri y la violencia posterior producida en la India.

El Gobierno del Pakistán, en consonancia con los preceptos del islam y las exhortaciones del fundador del Pakistán, Quaid-i-Azam Mohammed Ali Jinnah, en diversas declaraciones y especialmente en su famoso discurso del 11 de agosto de 1947 ante la Asamblea Constituyente del Pakistán, apoya plenamente la tolerancia religiosa para con todos los ciudadanos.

La profanación y destrucción de la mezquita de Babri ha levantado una ola de pesar, de angustia y de ira en todo el mundo musulmán. Por lo tanto, es importante que la Comisión de Derechos Humanos considere esta cuestión en su próximo período de sesiones.

Mientras tanto, esperamos que, de conformidad con las seguridades que ha dado, el Gobierno de la India tome medidas inmediatas para la restauración de la mezquita de Babri en su emplazamiento original, así como las medidas apropiadas para proteger a las otras 3.000 mezquitas que existen en la India y que están seriamente amenazadas de destrucción y para salvaguardar los derechos humanos fundamentales de las minorías en la India frente a los fundamentalistas hindúes.

Asimismo, esperamos que el Gobierno de la India ponga en práctica las disposiciones de la Declaración sobre la eliminación de todas las formas de intolerancia y discriminación fundadas en la religión o las convicciones, así como las normas de la resolución que la Asamblea acaba de adoptar.

Srta. TERANISHI (Japón) (interpretación del inglés): Mi delegación se sumó a la aprobación por consenso del proyecto de resolución II, titulado "Derecho al desarrollo". No obstante, la posición del Gobierno del Japón es en el sentido de que la Conferencia Mundial de Derechos Humanos debe evitar un enfrentamiento político entre el Sur y el Norte. Precisamente, hacer del derecho al desarrollo el aspecto central de la Conferencia podría provocar tal enfrentamiento.

Si bien entiende la importancia del desarrollo económico, mi delegación no puede adherir a la opinión de que deben mejorarse las situaciones económicas y sociales en el orden nacional antes que pueda asegurarse el respeto de los derechos humanos. Por consiguiente, el Japón reserva su posición sobre este asunto, sobre todo con respecto a los párrafos 3 y 10 de la parte dispositiva de la resolución.

Sr. CHEN Jian (China) (interpretación del inglés): Como hablo en nombre de los países del Grupo asiático que tienen el mismo parecer, antes que en el nombre de mi propia delegación, no voy a hacer uso del derecho a hablar en chino.

En nombre de los países asiáticos de igual mentalidad, cuya participación activa en una serie de discusiones e intercambios de opiniones intensos y fructíferos durante los últimos dos meses dio lugar a la presentación de algunas enmiendas al programa de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, deseo agradecer a todas las partes que contribuyeron al logro de un consenso sobre el proyecto de resolución I, que se acaba de aprobar, especialmente a la delegación de Marruecos.

Ha transcurrido casi un cuarto de siglo desde la convocación de la primera Conferencia Mundial de Derechos Humanos, celebrada en Teherán en 1968. Ahora, la comunidad internacional está preparando con entusiasmo la segunda Conferencia Mundial de Derechos Humanos, que se llevará a cabo en Viena.

Los países asiáticos que opinan de manera similar abrigan la esperanza de que, como en el pasado, nuestros puntos de vista sean considerados en detalle durante la próxima labor del Comité Preparatorio. Creemos que todas las partes interesadas prestarán la máxima cooperación y harán gala de la necesaria flexibilidad para conseguir un consenso amplio sobre los documentos finales.

Sr. OULIA (República Islámica del Irán) (interpretación del inglés): Mi delegación se sumó a otras en la aprobación del proyecto de resolución VIII: "Eliminación de todas las formas de intolerancia religiosa" que figura en el documento A/47/678/Add.2, párr. 13.

Tal como lo establece el párrafo 7 de su parte dispositiva, todos los Estados deben esforzarse al máximo para garantizar el pleno respeto y la protección de los santuarios y lugares sagrados. Los países islámicos han expresado ya su indignación y su profunda angustia por la destrucción de la mezquita de Babri, en la India, a manos de extremistas hindúes, el 6 de diciembre de 1992. Junto con otros países islámicos, la República Islámica del Irán ha denunciado esta acción, que representa un insulto a todas las naciones islámicas y a sus elevados valores.

Tomamos nota de la decisión del Gobierno indio de reconstruir la mezquita y castigar a los culpables de este acto deshonroso. Es importante que estas decisiones se apliquen con toda rapidez y que se tomen medidas para asegurar la salvaguardia y la seguridad de la minoría musulmana en la India.

<u>Sr. JAAFARI</u> (Repúblida Arabe Siria) (interpretación del árabe): Mi delegación quiere explicar su voto sobre el proyecto de resolución XXIV, "Situación de los derechos humanos en el Iraq", que acaba de aprobar la Asamblea General.

A pesar de haber votado a favor de este proyecto, relacionado con la situación de los derechos humanos en el Iraq, tal como lo hicimos el año pasado, mi delegación comprobó que, lamentablemente, el texto presentado este año encaró de una manera étnicamente selectiva un tema que podría afectar la unidad y la integridad territorial del Iraq. El problema más serio es que se preconiza la creación de un sistema institucional para vigilar – por medio de un grupo especialmente creado – la situación de los derechos humanos en un territorio que pertenece a un Estado Miembro. Esto es una injerencia en los asuntos internos de un Estado Miembro de las Naciones Unidas y un precedente en los anales de nuestra Organización que contraviene los principios y los propósitos de la Carta.

Sra. TAHIR-KHELI (Estados Unidos de América) (interpretación del inglés): Que quede constancia en actas de que mi delegación no participó en la aprobación del proyecto de resolución II, "Derecho al desarrollo", por las razones expresadas previamente en la Tercera Comisión.

Sr. KABIR (Bangladesh) (interpretación del inglés): Nos complació sumarnos al consenso sobre el proyecto de resolución VIII, "Eliminación de todas las formas de intolerancia religiosa" (A/47/678/Add.2, párr. 113).

Es trágico que hoy, en esta era de esclarecimiento humano, todavía ocurran en distintas partes del mundo hechos de intolerancia y odio religiosos y actos de violencia originados en la más abierta intolerancia. Tal como lo han demostrado penosamente los últimos acontecimientos trágicos de Ayodhya, es urgente que todas las naciones, en forma colectiva, reafirmen solemnemente algunos principios universales de tolerancia religiosa. La demolición de la mezquita de Babri, en Ayodhya, en total menosprecio del más alto tribunal de justicia del lugar y de los mandatos del Gobierno, y en violación flagrante además de los principios universalmente aceptados de la tolerancia religiosa, nos provoca tristeza y la más profunda preocupación. Tristeza, porque se haya destruido un monumento y un lugar de culto reverenciado y caro a los corazones de miles de musulmanes, porque se haya demolido un lugar que forma parte del patrimonio histórico y arqueológico de la India; y preocupación porque la intolerancia y el fanatismo hayan podido provocar todo este desorden. combatir y condenar al fanatismo y la intolerancia en todos lados y dentro de cualquier contexto, porque si no se los detiene pueden desencadenar las fuerzas más malignas del odio y el oscurantismo, lo que nos retrotraería a las épocas más oscuras de la historia.

Acogemos con beneplácito las garantías que nos ha dado el Gobierno indio en el sentido de que se ha de reconstruir la mezquita de Babri en el mismo sitio. Esperamos que se comience los trabajos en el plazo más corto posible. También acogemos de todo corazón la decisión del Gobierno de encarar con energía y sinceridad los temas conexos, inclusive la protección de las minorías religiosas, de su cultura y su identidad.

Bangladesh ha defendido siempre el principio de la tolerancia religiosa y ha demostrado un profundo respeto por la libertad de religión o de creencia. En este marco, está comprometido con los principios y los objetivos de la Declaración sobre la eliminación de todas las formas de intolerancia y discriminación fundadas en la religión o las convicciones.

En sus declaraciones sobre este tema, la Primera Ministra de Bangladesh, Begum Khaleda Zia, ha destacado siempre la necesidad de practicar la tolerancia y la indulgencia, enseñanzas básicas del islam.

Sr. BURCUOĞLU (Turquía) (interpretación del francés): En lo que se refiere a la aprobación del proyecto de resolución VIII, "Eliminación de todas las formas de intolerancia religiosa", que figura en el párrafo 113 del documento A/47/678/Add.2, mi delegación desea subrayar que el derecho a la libertad de religión y de conciencia es un derecho humano fundamental que deriva de la dignidad inherente a la persona. Se debe garantizar en todas las formas necesarias, y en todo el mundo, el respeto y la protección de este derecho sagrado, así como de los lugares de culto y de los lugares que integran el patrimonio cultural de la humanidad. Se debe combatir por todos los medios los actos que se perpetren contra la libertad de religión y de conciencia. En nuestros tiempos es cada vez más evidente la importancia de la tolerancia en general, y de la tolerancia religiosa en particular.

Dentro de este contexto, mi delegación lamenta la destrucción de la mezquita de Babri, en Ayodhya, a manos de extremistas, así como la violencia subsiguiente, que provocó, lamentablemente, pérdidas considerables en vidas humanas en la India y en algunos otros países.

Turquía espera que se aplique en su totalidad las medidas anunciadas por el Gobierno de la India, sometiendo a la justicia a los responsables de los actos de violencia, y que se reconstruya lo más pronto posible la mezquita en cuestión.

Sr. AL-SAUD (Arabia Saudita) (interpretación del árabe): En virtud de la resolución aprobada por la Asamblea General para poner fin a toda intolerancia religiosa, la delegación de mi país desearía reiterar lo que afirmamos en su momento, a saber, que condenamos plenamente y deploramos las acciones de grupos de fundamentalistas en la India que demolieron la mezquita histórica de Babri. Esta acción ha producido una gran cólera en el mundo islámico y la muerte de muchas personas inocentes en la India y en otros lugares.

El Gobierno de Arabia Saudita expresa una vez más su indignación por este acto, que va contra todos los valores religiosos y éticos y pide al Gobierno indio que proporcione protección para todas las mezquitas en la India y que proteja a los musulmanes en la India. Espera que se tomen medidas decisivas para reconstruir la mezquita de Babri y para someter a la justicia a los responsables de su destrucción.

Sr. HASSAN (Sudán) (interpretación del árabe):

"Se ha concedido permiso para hacer la guerra a quienes combaten, porque fueron vejados - ciertamente, Dios es todopoderoso para su auxilio -," (El Corán, Sura XXII, versículo 39)

Después de la aprobación del proyecto de resolución XXI sobre la situación en el Sudán, contenido en el documento A/47/678/Add.2, que refleja de nuevo la doble moral existente en el nuevo orden internacional y resalta el hecho de que esta Organización internacional está ahora bajo la dominación de ciertas Potencias internacionales que utilizan la Organización al servicio de sus propios objetivos, mi delegación desearía explicar los hechos siguientes.

En primer lugar, aunque las Naciones Unidas han aprobado anteriormente resoluciones similares contra ciertos países, la resolución sobre los derechos humanos en el Sudán fue la primera resolución aprobada por un país basándose en una resolución de su propia legislatura, a saber, los Estados Unidos de América.

Los Estados Unidos de América persistieron en su línea de acción a pesar de que el Sudán ha estado últimamente en contacto con los Estados Unidos de América a través de las embajadas de ambos países y de la delegación sudanesa

ante las Naciones Unidas, y ha explicado los contactos sudaneses con la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, que es el órgano competente. Pedimos que la Comisión de Derechos Humanos tuviera la oportunidad de examinar los informes realizados por sus emisarios enviados al Sudán y que aprobara sus resoluciones a la luz de estos informes, en lugar de imponer resoluciones de la Asamblea General basadas en acusaciones infundadas, información no documentada y rumores difundidos por personas que son hostiles al Sudán.

A pesar de todo esto, los Estados Unidos insistieron en su campaña, que se sincronizó con campañas de información tendenciosa contra el Sudán. De este modo, ha dejado claro que tiene una actitud hostil premeditada hacia el Sudán en unos momentos en que ignora horribles violaciones de los derechos humanos que cometen algunos de sus aliados en la zona y en otras partes del mundo.

En segundo lugar, resulta lamentable e incluso vergonzoso que algunos países, que el Sudán consideraba que eran fraternales y amistosos, votaran a favor de la resolución de los Estados Unidos, olvidando que si se aplicaran los criterios que miden los derechos humanos, esos países serían los primeros en ser condenados porque sus cárceles están llenas de ciudadanos que sufren tortura y son juzgados por tribunales ilegalmente constituidos. Los gobiernos de estos países se han nombrado a sí mismos como interventores de los derechos humanos en el Sudán.

En tercer lugar, el Sudán esperaba que la comunidad internacional cumpliría con sus responsabilidades y trataría todos los temas internacionales con conciencia y ecuanimidad, y que se iba a ocupar con el mismo celo de la situación de los derechos humanos en Palestina, los territorios árabes ocupados y el Africa meridional. También abrigábamos la esperanza de que la comunidad internacional se ocupara de la situación en Bosnia y Herzegovina. Sin embargo, dicen una vez más que estas medidas se están tomando de conformidad con el nuevo orden mundial, que ha hecho de esta Organización internacional un instrumento dócil. Esto nos parece que será un mal presagio para el conjunto de la humanidad.

En cuarto lugar, aunque el Sudán sabe que esta resolución injusta contra él es solamente el comienzo de un guión premeditado, con el fin de justificar más intervención en sus asuntos internos, esto no va a evitar que el Sudán siga su labor con vistas a poner remedio a sus problemas en interés de su pueblo, con el objetivo de lograr la seguridad, la estabilidad y la paz y poner fin al sufrimiento del pueblo, así como para proteger su soberanía, independencia, seguridad y estabilidad. El Sudán seguirá por el camino que eligió, basado en sus valores religiosos y en el patrimonio de su pueblo, y cooperará en esto con la comunidad internacional y con todos los países amantes de la paz y con los países que aman la justicia y se apartan de la hegemonía.

En quinto lugar, el Sudán desea rendir homenaje a los países que no respondieron a las presiones y se mantuvieron del lado de la justicia y no votaron en favor de un proyecto de resolución que va contra sus convicciones, principios y valores.

Sr. GHAREKHAN (India) (interpretación del inglés): Hoy los representantes del Pakistán, Irán, Bangladesh, Turquía y Arabia Saudita han formulado declaraciones sobre los ataques trágicos a santuarios religiosos que tuvieron lugar a comienzos de este mes en la India, y presumiblemente, en el Pakistán, Bangladesh, el Reino Unido y otros lugares. Los ataques contra lugares de culto, dondequiera que ocurran, deben ser condenados de manera categórica y deben tomarse medidas firmes para llevar a juicio a los culpables.

La resolución 36/55 de la Asamblea General sobre la eliminación de todas las formas de intolerancia religiosa exhorta a los Estados a reconocer el derecho de todas las personas al culto o a la reunión en relación con la religión o las convicciones y a establecer y mantener lugares para estos propósitos. También exhorta a todos los Estados a que se esfuercen al máximo para garantizar el pleno respeto y protección de los santuarios y lugares sagrados. La India apoya esta posición y actúa siempre de conformidad con la letra y el espíritu de esta resolución.

La esencia del secularismo, un principio fundamental de la política de la India, es la tolerancia y el respeto de todas las creencias y prácticas religiosas. Al considerar los acontecimientos en nuestra región en los últimos días, debemos hacer una distinción entre los casos en los que los incidentes se produjeron por motivos más allá del control de los gobiernos y los instigados y fomentados por los propios gobiernos. Los Estados Miembros deben ser juzgados no por los delitos cometidos por individuos o grupos equivocados, sino por la rapidez y eficacia con que los gobiernos toman acciones punitivas y medidas para remediar la situación. Las críticas y condenas deben dirigirse contra aquellos gobiernos que no sólo incitan a la violencia religiosa, sino que también toleran la participación de sus propios ministros y funcionarios en esos delitos.

La demolición de una mezquita antigua en Ayodhya el 6 de diciembre de 1992 por una multitud enloquecida ha sido condenada en términos inequívocos por el Gobierno de la India al más alto nivel, así como por el pueblo de la India. En una alocución a la nación poco después del incidente, el Primer Ministro de la India declaró:

"Esta es una traición a la nación y un enfrentamiento a todo lo que es sagrado para todos los indios en el legado que todos heredamos y que es parte de nuestra ética nacional. Se le ha causado una grave afrenta.

Como primer servidor del pueblo de la India, no es sólo mi deber sino también mi mandato, asegurar que se contenga en forma resuelta a todas las fuerzas comunales que se han enfrentado a la propia nación. Haremos todo lo necesario para preservar y proteger el secularismo y las credenciales democráticas de nuestra nación."

El Gobierno tomó medidas inmediatas para tratar la grave situación que se derivó de los trágicos acontecimientos de Ayodhya. Se destituyó al gobernador de ese estado, que no cumplió su responsabilidad de impedir que se cometiese ese delito, y el estado se colocó bajo el control del Presidente. Las fuerzas centrales ocuparon Ayodhya y dispersaron una multitud de más de 200.000 personas que se había concentrado allí. Se llamó al ejército de varios estados para que ayudase a la Administración a mantener la ley y el orden. Se inició una investigación criminal. El Gobierno se comprometió a reconstruir la mezquita. Proscribió a cinco organizaciones criminales en todo el país y destituyó a otros tres gobernadores estatales que tenían relación con las organizaciones declaradas ilegales. Se ordenó una investigación judicial de los incidentes que llevaron a la demolición de la estructura en disputa. El propio Parlamento de la India condenó el incidente de manera firme e inequívoca.

Hoy la normalidad ha vuelto a la mayor parte de las regiones de la India y la comunidad musulmana se siente tranquila ante las medidas tomadas para proteger sus intereses. Cuando se le preguntó por los sentimientos de los musulmanes indios hoy día, el Primer Ministro de la India afirmó:

"Yo también siento que se ha producido una especie de traición, no sólo hacia ellos, no sólo hacia mí, sino hacia toda la nación. Siento simpatía y amor por ellos. Siento exactamente lo mismo que ellos, la misma desconfianza, la misma angustia, pero quisiera abrazarlos y decirles que nos enfrentaremos juntos a este peligro."

La India se ha enfrentado de forma rápida y firme a una crisis interna provocada por los sucesos de Ayodhya. Nos complace que la comunidad internacional aprecie la determinación del Gobierno de la India para abordar la situación. Pero desafortunadamente, el Pakistán y, en cierta medida, Bangladesh han intentado sacar partido políticamente de estos acontecimientos trágicos y utilizar la religión como un instrumento de injerencia en nuestros asuntos y para sembrar el descontento entre las comunidades de la India. Los

dirigentes pakistaníes, incluido su Primer Ministro, han hecho declaraciones muy provocadoras sobre la India, inflamando las pasiones comunales dentro de la India y en su contra. Hemos visto informes de actos organizados de vandalismo, incendios premetidados y saqueo en el Pakistán.

El 8 de diciembre, The New York Times publicó una fotografía reveladora de la demolición de un antiguo templo hindú. La comunidad minoritaria en el Pakistán fue sometida a una violencia y brutalidad insensatas. Se han destruido más de 124 templos hindúes en el Pakistán, junto con cinco iglesias y dos gurudwaras. En Bangladesh se destruyeron 97 templos y se atacaron las oficinas del Alto Comisionado de la India y de las líneas aéreas de la India. Se quemaron 340 viviendas y 100 tiendas que pertenecían a indios. Se realizaron actos sacrílegos en estos lugares de culto, algunos de los cuales tienen siglos de antigüedad y constituyen la herencia común del subcontinente indio.

Tal como declara un periódico pakistaní, el <u>Frontier Post</u>, el 9 de diciembre, el Pakistán no tiene base moral para criticar a la India por la destrucción de Ayodhya. El periódico continúa diciendo:

"Demoler 60 templos en el Pakistán por una mezquita demolida en la India no es nada de lo que debamos sentirnos orgullosos. Cada detalle está lleno de ignominia."

Otro periódico pakistaní, <u>Nation</u>, informó el 10 de diciembre que algunos ministros federales habían dirigido la demolición de los templos hindúes. Un periodista fotografió a un Ministro de Estado tomando parte activa en la destrucción de un templo hindú en Gujar Khan.

El Pakistán, no satisfecho con la destrucción de lugares de culto y con inflamar las pasiones comunales, dirigió su ira también contra los diplomáticos indios. Se realizaron actos abominables de vandalismo contra instalaciones diplomáticas y propiedades indias en Karachi e Islamabad. Se saqueó e incendió la residencia del Cónsul General de la India en Karachi. Estos actos de vandalismo fueron condenados incluso en la prensa pakistaní.

Los graves incidentes que tuvieron lugar en Bangladesh y en el Reino Unido, con la destrucción de lugares de culto y ataques contra instalaciones diplomáticas indias, también fueron totalmente injustificados, ya que el Gobierno de la India había tomado medidas firmes contra los que cometieron el

delito en Ayodhya. Los acontecimientos demostraron el grado en que el fanatismo religioso puede conducir a la destrucción insensata de vidas y propiedades.

La situación en la India después de la destrucción de una mezquita antigua ha quedado totalmente bajo control. El Gobierno ha tomado todas las medidas posibles para salvaguardar los intereses de las minorías y mantener el principio del secularismo. Como afirma un editorial del periódico The Hindustan Times de 10 de diciembre,

"La defensa más firme de los musulmanes de la India proviene del Gobierno y del pueblo de este país y no de ninguna Potencia extranjera. La condena más firme de la acción de los fundamentalistas en Ayodhya ha provenido de los miembros de la comunidad mayoritaria. Resulta igualmente significativo que el Gobierno esté tomando medidas no sólo para castigar a los culpables, sino para restañar los sentimientos heridos de los musulmanes."

Mi delegación espera que la comunidad internacional apoye los esfuerzos del Gobierno de la India para mantener a la India como un país secular y democrático que garantice un tratamiento igualitario para todas las minorías, incluida la minoría musulmana. La interpretación de los acontecimientos en Ayodhya como un fenómeno que afecta a la seguridad de la minoría musulmana en la India es totalmente motivada e inexacta. En estos momentos, esta propaganda sesgada contra la India sólo puede producir un efecto de reacción que fortalecería las fuerzas extremistas dentro de la India.

En momentos de crisis como éste, la fuerza de las instituciones democráticas es respetar la constitución, y la eficacia y compromiso de un funcionariado imparcial y de fuerzas de seguridad imparciales que garanticen la estabilidad y la seguridad. La India ha solventado esta crisis con la fuerza de estas mismas instituciones. Lo que necesitamos ahora es que todas las naciones exhorten a la calma y a la moderación y formen un consenso internacional para afrontar el fanatismo y la intolerancia religiosa allí donde se produzcan.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea concluir su examen del tema 97 del programa?

Así queda acordado.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): A continuación, la Asamblea General considerará el informe de la Tercera Comisión sobre el tema 12 del programa, titulado "Informe del Consejo Económico y Social" (A/47/772).

La Asamblea se pronunciará ahora sobre los dos proyectos de decisión recomendados por la Tercera Comisión en el párrafo 8 de su informe.

El proyecto de decisión I se titula "Organización de los trabajos de la Tercera Comisión y proyecto de programa de trabajo bienal de la Comisión para 1993-1994".

¿Puedo entender que la Asamblea General desea aprobar el proyecto de decisión I?

Queda aprobado el proyecto de decisión I.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): El proyecto de decisión II se titula "Documentos relacionados con el informe del Consejo Económico y Social".

¿Puedo considerar que la Asamblea está de acuerdo en aprobar el proyecto de decisión II?

Queda aprobado el proyecto de decisión II.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): ¿Puedo entender que la Asamblea General desea concluir su examen del informe del Consejo Económico y Social asignado a la Tercera Comisión?

Así queda acordado.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): La Asamblea ha concluido así su consideración de todos los informes de la Tercera Comisión.

TEMA 27 DEL PROGRAMA (continuación)

COOPERACION ENTRE LAS NACIONES UNIDAS Y LA ORGANIZACION DE LA UNIDAD AFRICANA

- a) INFORME DEL SECRETARIO GENERAL (A/47/453 y Add.1)
- b) PROYECTO DE RESOLUCION (A/47/L.14/Rev.1)

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Los miembros recordarán que el debate sobre este tema se celebró en la 60a, sesión plenaria, celebrada el 10 de noviembre. En esa misma sesión se presentó el proyecto de resolución A/47/L.14.

La Asamblea tomará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución A/47/L.14/Rev.1.

Tiene la palabra el representante de la Secretaría.

Sr. SUKHODREV (Director de la Oficina de Asuntos de la Asamblea General) (interpretación del inglés): Quiero informar a los miembros de que, en el caso de que la Asamblea General apruebe el proyecto de resolución A/47/L.14/Rev.1 relativo a la cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de la Unidad Africana, el Secretario General no prevé que ello acarree consecuencia alguna en el presupuesto por programas.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): ¿Puedo entender que la Asamblea decide aprobar el proyecto de resolución A/47/L.14/Rev.1?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 47/148).

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Daré ahora la palabra a los representantes que deseen formular una declaración para explicar su voto o su posición. Quiero recordar a las delegaciones que, de conformidad con la decisión 34/401, las explicaciones de voto se limitarán a 10 minutos y las delegaciones deberán hacerlas desde sus asientos.

Sr. COLLIER (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) (interpretación del inglés): Hago uso de la palabra en nombre de la Comunidad Europea y sus Estados miembros.

La Comunidad Europea y sus Estados miembros ya han explicado, en el debate sobre este tema del programa, la importancia que ellos atribuyen a la cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de la Unidad Africana. Dentro de ese espíritu, se han unido, como en el pasado, al consenso sobre el proyecto de resolución que examinamos.*

Durante el cuadragésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General, la Comunidad Europea y sus Estados miembros explicaron su posición y destacaron una serie de preocupaciones que tenían respecto del proyecto de resolución. Este año están muy agradecidos por el hecho de que los patrocinadores han tratado de disipar esas preocupaciones. Pero hay tres preocupaciones que no han sido atendidas.

Primero, la Comunidad Europea y sus Estados miembros lamentan una vez más que en el proyecto de resolución que se acaba de aprobar no se haga referencia alguna a la importante y continua asistencia para el desarrollo proporcionada al Africa por los organismos de las Naciones Unidas y la comunidad internacional.

Segundo, con respecto a la cuestión de la descolonización en Africa, que está contemplada en los párrafos 6 y 8 de la parte dispositiva del proyecto de resolución, la Comunidad Europea y sus Estados miembros asignan importancia a la necesidad de reflejar las realidades actuales. Ellos observan que una vez que se haya resuelto la cuestión del Sáhara Occidental, no habrá territorios no autónomos de Africa en la lista del Comité de los 24.

Finalmente, en cuanto al párrafo 13 de la parte dispositiva, la Comunidad Europea y sus Estados miembros creen que el propio Secretario General debe estar facultado para decidir qué reuniones del nuevo Programa deberían contar con la participación de un representante del Secretario General de la Organización de la Unidad Africana (OUA).

^{*} El Sr. Phoofolo (Lesotho), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): De conformidad con la resolución 2011 (XX) de la Asamblea General, de 11 de octubre de 1965, doy ahora la palabra al Observador de la Organización de la Unidad Africana.

Sr. SY (Organización de la Unidad Africana (OUA)) (interpretación del francés): En nombre del Secretario General de la Organización de la Unidad Africana (OUA), deseo agradecer a todas las delegaciones que han tenido a bien prestar su apoyo al proyecto de resolución A/47/L.14/Rev.1. Como resolución servirá como marco útil para fortalecer la cooperación entre las Naciones Unidas y la OUA, especialmente en las esferas siguientes: desarrollo e integración económica en Africa, solución pacífica de las controversias y promoción de un proceso de transición democrática pacífica en dicho continente.

La resolución que acaba de aprobarse también debe contribuir a promover la cooperación, las consultas y la coordinación entre las Naciones Unidas y la OUA, sobre todo en lo que se refiere a la aplicación del nuevo Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo de Africa en el decenio de 1990. No obstante, debe aumentarse la ayuda considerable que la comunidad internacional ha dado a Africa para asegurar el éxito del nuevo Programa.

Para concluir, quiero agradecer a todas las delegaciones que han contribuido durante las consultas a la aprobación del texto de consenso.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Hemos concluido esta etapa de nuestro examen del tema 27 del programa.

TEMAS 78, 84 A 86, 87 (continuación), 88, 90 Y 144 DEL PROGRAMA (continuación)

DESARROLLO Y COOPERACION ECONOMICA INTERNACIONAL

- b) DESARROLLO DE LA ALIMENTACION Y LA AGRICULTURA: INFORME DE LA SEGUNDA COMISION (Parte IV) (A/47/718/Add.3)
- c) FUENTES DE ENERGIA NUEVAS Y RENOVABLES: INFORME DE LA SEGUNDA COMISION (Parte V) (A/47/718/Add.4)
- d) APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS ENERGETICOS DE LOS PAISES EN DESARROLLO: INFORME DE LA SEGUNDA COMISION (Parte VI) (A/47/718/Add.5)
- e) COOPERACION INTERNACIONAL PARA MITIGAR LAS CONSECUENCIAS AMBIENTALES EN KUWAIT Y EN OTROS PAISES DE LA REGION RESULTANTES DE LA SITUACION ENTRE EL IRAQ Y KUWAIT: INFORME DE LA SEGUNDA COMISION (Parte VII) (A/47/718/Add.6)

COOPERACION INTERNACIONAL PARA EL CRECIMIENTO ECONOMICO Y EL DESARROLLO: INFORME DE LA SEGUNDA COMISION (A/47/724)

COOPERACION PARA EL DESARROLLO INDUSTRIAL Y DIVERSIFICACION Y MODERNIZACION DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS DE LOS PAISES EN DESARROLLO: INFORME DE LA SEGUNDA COMISION (A/47/725)

CONFERENCIA INTERNACIONAL SOBRE LA FINANCIACION DEL DESARROLLO: INFORME DE LA SEGUNDA COMISION (A/47/726)

ASISTENCIA ECONOMICA ESPECIAL Y DE SOCORRO EN CASOS DE DESASTRE: INFORME DE LA SEGUNDA COMISION (Parte II) (A/47/727/Add.1)

ASISTENCIA INTERNACIONAL PARA LA REHABILITACION ECONOMICA DE ANGOLA: INFORME DE LA SEGUNDA COMISION (A/47/728)

FORTALECIMIENTO DE LA COOPERACION INTERNACIONAL Y COORDINACION DE LOS ESFUERZOS PARA ESTUDIAR, MITIGAR Y REDUCIR AL MINIMO LAS CONSECUENCIAS DEL DESASTRE DE CHERNOBYL

- a) INFORME DE LA SEGUNDA COMISION (A/47/730)
- b) INFORME DE LA QUINTA COMISION (A/47/800)

COOPERACION Y ASISTENCIA INTERNACIONALES PARA MITIGAR LAS CONSECUENCIAS DE LA GUERRA EN CROACIA Y FACILITAR SU RECUPERACION: INFORME DE LA SEGUNDA COMISION (A/47/731)

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Tiene la palabra el Relator de la Segunda Comisión, quien presentará los informes de dicho órgano en una sola intervención.

Sr. BALZAN (Malta), Relator de la Segunda Comisión (interpretación del inglés): Tengo el honor de presentar, en primer lugar, la parte IV del informe de la Segunda Comisión sobre el punto b) del tema 78 del programa, "Desarrollo y cooperación económica internacional: desarrollo de la alimentación y la agricultura", que figura en el documento A/47/718/Add.3.

En el párrafo 10 del referido documento se recomienda a la Asamblea General, para su aprobación, dos proyectos de resolución: "Desarrollo de la alimentación y la agricultura" y "Fortalecimiento de la respuesta de las Naciones Unidas a los problemas del hambre y la alimentación en el mundo", respectivamente. En el párrafo 11 de la parte dispositiva del proyecto de resolución I la expresión "en el sector agrícola" debe ser sustituida por "y de un medio ambiente económico favorable para alentarlo". Ambos proyectos fueron aprobados en la Segunda Comisión sin someterlos a votación.

Es para mí un honor presentar a continuación la parte V del informe de la Segunda Comisión (A/47/718/Add.4) sobre el punto c) del tema 78 del programa, relativo a las fuentes de energía nuevas y renovables. En el párrafo 3 de su informe, la Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe un proyecto de decisión cuyo título es: "Informe del Comité sobre el Aprovechamiento y la Utilización de Fuentes de Energía Nuevas y Renovables sobre la labor realizada en su sexto período de sesiones", que fuera aprobado sin someterlo a votación.

Constituye un privilegio presentar ahora la parte VI del informe de la Segunda Comisión (A/47/718/Add.5) sobre el punto b) del mismo tema del programa, relacionado con el aprovechamiento de los recursos energéticos de los países en desarrollo. En el párrafo 3 de su informe la Segunda Comisión recomienda a la Asamblea General, para su aprobación, un proyecto de decisión cuyo título es: "Informe del Secretario General sobre las tendencias en materia de exploración y aprovechamiento de los recursos energéticos de los países en desarrollo". Este proyecto también fue aprobado sin someterlo a votación.

Me complace asimismo presentar la parte VII del informe de la Segunda Comisión (A/47/718/Add.6) sobre el punto e) del mismo tema 78 del programa, relativo a la cooperación internacional para mitigar las consecuencias ambientales en Kuwait y en otros países de la región resultantes de la situación entre el Iraq y Kuwait.

En el párrafo 8 del documento se recomienda a la Asamblea General que apruebe un proyecto de resolución titulado "Cooperación internacional para mitigar las consecuencias ambientales en Kuwait y en otros países de la región resultantes de la situación entre el Iraq y Kuwait".

Debo informar que en la lista de patrocinadores se omitió mencionar al Brasil. También quiero señalar a la atención de los miembros el párrafo 4 del informe, en el que se incluye por inadvertencia a Jordania como habiendo votado a favor cuando, según se aclara precisamente en el texto, dicho país se abstuvo en la votación del segundo párrafo del preámbulo.

La Comisión aprobó el proyecto por una votación de 133 votos a favor, contra ninguno y 1 abstención.

Me siento honrado de presentar ahora el informe de la Segunda Comisión (A/47/724) sobre el tema 84 del programa, "Cooperación internacional para el crecimiento económico y el desarrollo: a) Aplicación de los compromisos y las políticas convenidos en la Declaración sobre la cooperación económica internacional y, en particular, la reactivación del crecimiento económico y el desarrollo de los países en desarrollo; y b) Aplicación de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Cuarto Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo". En el párrafo 8 se recomienda a la Asamblea General que apruebe un proyecto de resolución titulado "Cooperación internacional para el crecimiento económico y el desarrollo", que la Comisión aprobó sin someterlo a votación.

Tengo también el honor de presentar el informe de la Segunda Comisión (A/47/725) sobre el tema 85 del programa, "Cooperación para el desarrollo industrial y diversificación y modernización de las actividades productivas de los países en desarrollo". En su párrafo 10, la Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución: "Cooperación para el desarrollo industrial", que fuera aprobado sin someterlo a votación.

Me complace presentar asimismo el informe de la Segunda Comisión (A/47/726) relacionado con el tema 86 del programa, "Conferencia internacional sobre la financiación del desarrollo". En el párrafo 8 se recomienda a la Asamblea General que apruebe el proyecto de resolución titulado "Financiación del Desarrollo". Ese proyecto de decisión fue aprobado por la Segunda Comisión sin someterlo a votación.

Deseo presentar seguidamente otro informe de la Segunda Comisión, (A/47/727/Add.1) esta vez sobre el tema 87 del programa, "Asistencia económica especial y de socorro en casos de desastre: a) Oficina del Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en Casos de Desastre; b) Programas especiales de asistencia económica", que figura en el documento A/47/727/Add.1.

En el párrafo 52 se recomienda a la Asamblea General que apruebe diez proyectos de resolución relacionados con el punto b) del tema 87 y un proyecto de decisión sobre el punto a).

Los proyectos de resolución a que me refiero son los siguientes:

Proyecto de resolución I, "Asistencia para la rehabilitación y reconstrucción de Liberia"; proyecto de resolución II, "Asistencia para la reconstrucción y el desarrollo del Líbano"; proyecto de resolución IV, "Asistencia para la reconómica especial al Chad"; proyecto de resolución IV, "Asistencia para la reconstrucción y el desarrollo de Djibouti"; proyecto de resolución V, "Asistencia para la reconstrucción y el desarrollo de El Salvador"; proyecto de resolución VI, "Asistencia a Benin, Madagascar y la República

Centroafricana"; proyecto de resolución VII, "Asistencia de emergencia para la prestación de socorro humanitario y la rehabilitación económica y social de Somalia"; proyecto de resolución VIII, "Asistencia económica a Vanuatu"; proyecto de resolución IX, "Asistencia de emergencia al Sudán", y proyecto de resolución X, "Asistencia especial a los Estados de primera línea".

El proyecto de decisión, contenido en el párrafo 53 del informe, se titula "Informe del Secretario General sobre la Oficina de las Naciones Unidas para el Socorro en Casos de Desastre".

La Comisión aprobó todos estos proyectos sin someterlos a votación.

Es un placer para mí presentar el informe de la Segunda Comisión sobre el tema 88 del programa, "Asistencia internacional para la rehabilitación económica de Angola", que figura en el documento A/47/728.

En su párrafo 11 se recomienda a la Asamblea General que apruebe un proyecto de resolución titulado "Asistencia internacional para la rehabilitación económica de Angola", que fuera aprobado sin someterlo a votación.

Es un honor para mí presentar el informe de la Segunda Comisión (A/47/730), conforme al tema 90 del programa, titulado "Fortalecimiento de la cooperación internacional y coordinación de los esfuerzos para estudiar, mitigar y reducir al mínimo las consecuencias del desastre de Chernobyl". En el párrafo 11 del informe la Segunda Comisión recomienda a la Asamblea General la aprobación de un proyecto de resolución titulado "Fortalecimiento de la cooperación internacional y coordinación de los esfuerzos para estudiar, mitigar y reducir al mínimo las consecuencias del desastre de Chernobyl". Este proyecto de resolución fue aprobado por la Segunda Comisión sin votación.

También quisiera presentar el informe de la Segunda Comisión (A/47/731), de conformidad con el tema 144 del programa, titulado "Cooperación y asistencia internacionales para mitigar las consecuencias de la guerra en Croacia y facilitar su recuperación". En el párrafo 10 del informe la Segunda Comisión recomienda a la Asamblea General la aprobación de un proyecto de resolución titulado "Cooperación y asistencia internacionales para mitigar las consecuencias de la guerra en Croacia y facilitar su recuperación". Este proyecto de resolución fue aprobado por la Segunda Comisión sin someterlo a votación.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Si no hay ninguna propuesta de conformidad con el artículo 66 del reglamento, consideraré que la Asamblea General decide no debatir los informes de la Segunda Comisión que hoy tiene ante sí.

Así queda acordado.

<u>El PRESIDENTE</u> (interpretación del inglés): Por consiguiente, las declaraciones se limitarán a las explicaciones de voto.

Las posturas de las delegaciones respecto a las diversas recomendaciones de la Segunda Comisión se han dejado claras en la Comisión y se reflejan en las actas oficiales pertinentes.

Permítaseme recordar a los miembros que, de conformidad con el párrafo 7 de la decisión 34/401, la Asamblea General acordó que:

"Cuando el mismo proyecto de resolución se examine en una Comisión Principal y en sesión plenaria, las delegaciones, en la medida de lo

posible, explicarán su voto una sola vez, ya sea en la Comisión o en sesión plenaria, a menos que voten de distinta manera en cada una de ellas." (decisión 34/401, párr. 7)

Me permito recordar a las delegaciones que, también de conformidad con la decisión 34/401 de la Asamblea General, las explicaciones de voto se limitan a 10 minutos y las delegaciones deben hacerlas desde sus asientos.

Antes de comenzar a adoptar medidas sobre las recomendaciones que figuran en los informes de la Segunda Comisión, quiero advertir a los representantes que, a menos que las delegaciones ya hayan notificado lo contrario a la Secretaría, vamos a adoptar decisiones de la misma forma que se hizo en la Segunda Comisión. Esto quiere decir que donde se efectuara una votación separada y votaciones registradas nosotros haremos lo mismo. También espero que podamos proceder a aprobar sin necesidad de votación aquellas recomendaciones que se aprobaron sin votación en la Segunda Comisión.

Sr. AMAZIANE (Marruecos) (interpretación del francés): Como cuestión de orden, deseo referirme al proyecto de resolución que, sobre el punto e) del tema 78 del programa, figura en el párrafo 8 del documento A/47/718/Add.6. Marruecos debió ser incluido en la lista de patrocinadores que figura en el párrafo 3 de ese documento.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Lo que estamos examinando ahora es un informe de la Segunda Comisión, no un proyecto de resolución sometido a la Asamblea por sus patrocinadores. La Asamblea examinará ahora la parte IV del informe de la Segunda Comisión (A/47/718/Add.3) sobre el punto b) del tema 78 del programa, titulado "Desarrollo de la alimentación y la agricultura".

La Asamblea adoptará ahora decisiones sobre dos proyectos de resolución que recomienda la Segunda Comisión en el párrafo 10 de la parte IV del informe.

El proyecto de resolución I se titula "Desarrollo de la alimentación y la agricultura". La Segunda Comisión lo aprobó sin someterlo a votación. ¿Puedo entender que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución I (resolución 47/149).

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): El proyecto de resolución II, titulado "Fortalecimiento de la respuesta de las Naciones Unidas a los problemas del hambre y la alimentación en el mundo", fue aprobado por la Segunda Comisión sin someterlo a votación. ¿Puedo entender que la Asamblea General desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución II (resolución 47/150).

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): ¿Puedo entender que la Asamblea General desea concluir su examen del punto b) del tema 78 del programa?

Así queda acordado.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Pasamos ahora a la parte V del informe de la Segunda Comisión (A/47/718/Add.4), sobre el punto c) del tema 78 del programa.

La Asamblea procederá a adoptar una decisión sobre el proyecto de decisión recomendado por la Segunda Comisión en el párrafo 3 de la parte V de su informe. El proyecto de decisión se titula "Informe del Comité sobre el Aprovechamiento y la Utilización de Fuentes de Energía Nuevas y Renovables sobre la labor realizada en su sexto período de sesiones".

¿Puedo considerar que la Asamblea desea aprobar el proyecto de decisión? Queda aprobado el proyecto de decisión.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): ¿Puedo entender que la Asamblea General desea concluir su examen del punto c) del tema 78 del programa?

Así queda acordado.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Pasamos ahora a la parte VI del informe de la Segunda Comisión (A/47/718/Add.5) sobre el punto d) del tema 78 del programa, ticulado "Aprovechamiento de los recursos energéticos de los países en desarrollo".

A continuación la Asamblea procederá a adoptar una decisión sobre el proyecto de decisión recomendado por la Segunda Comisión en el párrafo 3 de la parte VI del informe.

El proyecto de decisión se titula "Informe del Secretario General sobre las tendencias en materia de exploración y aprovechamiento de los recursos energéticos en los países en desarrollo".

¿Puedo considerar que la Asamblea desea aprobar el proyecto de decisión? Queda aprobado el proyecto de decisión.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): ¿Puedo considerar que la Asamblea desea finalizar su examen del punto d) del tema 78 del programa?

Así queda acordado.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): La Asamblea tomará ahora una decisión sobre la parte VII del informe de la Segunda Comisión (A/47/718/Add.6) relativo al punto e) del tema 78 del programa, "Cooperación internacional para mitigar las consecuencias ambientales en Kuwait y en otros países de la región resultantes de la situación entre el Iraq y Kuwait".

La Asamblea tomará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución recomendado por la Segunda Comisión en el párrafo 8 de la parte VII de su informe.

Se ha solicitado votación separada del segundo párrafo del preámbulo del proyecto de resolución. Como no hay objeciones, someteré primero a votación el segundo párrafo del preámbulo del proyecto de resolución.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camerún, Canadá, Cabo Verde, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Chipre, Checoslovaquia, República Popular Democrática de Corea, Dinamarca, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, Estonia, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Israel, Italia,

Jamaica, Japón, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Letonia, Libano, Lesotho, Liberia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Maldivas, Mali, Malta, Islas Marshall, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Myanmar, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Niger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Eslovenia, Islas Salomón, España, Sri Lanka, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Turquía, Uganda, Ugrania, Emiratos Arabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzanía, Estados Unidos de América, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Iraq.

Abstenciones: Cuba, Jordania, Sudán.

Por 147 votos contra 1 y 3 abstenciones, se mantiene el segundo párrafo del preámbulo del proyecto de resolución.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Someteré ahora a votación el proyecto de resolución que figura en el documento A/47/718/Add.6 en su conjunto.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camerún, Canadá, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, República Popular Democrática de Corea, Dinamarca, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, Estonia Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, Amia, Ghana,

Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Letonia, Libano, Lesotho, Liberia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Islas Marshall, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Eslovenia, Islas Salomón, España, Sri Lanka, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Ucrania, Emiratos Arabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unada de Tanzanía, Estados Unidos de América, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Iraq, Sudán.

Por 159 votos contra ninguno y 2 abstencione: queda aprobado el proyecto de resolución en su conjunto (resolución 47/151).

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea concluir su examen del punto e) del tema 78 del programa?

Así queda acordado.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Invito ahora a la Asamblea a dirigir su atención al informe (A/47/724) de la Segunda Comisión relativo al tema 84 del programa, "Cooperación internacional para el crecimiento económico y el desarrollo".

La Asamblea General tomará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución con el mismo título, recomendado por la Segunda Comisión en el párrafo 8 de su informe.

La Segunda Comisión aprobó el proyecto de resolución sin votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo propio?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 47/152).

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea concluir su examen del tema 84 del programa?

Así queda acordado.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): La Asamblea examinará ahora el informe (A/47/725) de la Segunda Comisión relativo al tema 85 del programa, "Cooperación internacional para el desarrollo industrial y la diversificación y modernización de las actividades productivas de los países en desarrollo".

La Asamblea General tomará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución recomendado por la Segunda Comisión en el párrafo 10 de su informe.

El proyecto de resolución, titulado "Cooperación para el desarrollo industrial", fue aprobado por la Segunda Comisión sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 47/153).

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea concluir su examen del tema 85 del programa?

Así queda acordado.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): La Asamblea examinará ahora el informe (A/47/726) de la Segunda Comisión relativo al tema 86 del programa, "Conferencia internacional sobre la financiación del desarrollo".

La Asamblea General tomará ahora una decisión sobre el proyecto de decisión recomendado por la Segunda Comisión en el párrafo 8 de su informe.

El proyecto de decisión, titulado "Financiación del desarrollo", fue aprobado por la Segunda Comisión sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de decisión.

<u>El PRESIDENTE</u> (interpretación del inglés): ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea concluir su examen del tema 86 del programa?

<u>Así queda acordado</u>.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): La Asamblea examinará ahora la parte II del informe (A/47/727/Add.1) de la Segunda Comisión relativo al tema 87 del programa, "Asistencia económica especial y de socorro en casos de desastre". Los miembros recordarán que la Asamblea examinó la parte I del informe en su 81a. sesión plenaria, celebrada el 9 de diciembre.

Daré ahora la palabra a la representante del Reino Unido, que en nombre de la Comunidad Europea y sus Estados miembros, desea explicar su voto antes de la votación.

Sra. HELKE (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) (interpretación del inglés): La Comunidad Europea y sus Estados miembros quieren hacer una declaración general en relación a los proyectos de resolución procedentes de la Segunda Comisión sobre asistencia económica a varios países.

Hay una serie de resoluciones sobre asistencia que vienen repitiéndose todos los años y que creemos que se podrían presentar por lo menos cada dos años. Ya se hace así con algunas resoluciones y encomiamos a sus patrocinadores por ello. También nos preocupa la tendencia a que exista un número cada vez mayor de temas del programa que se refieren a este tema.

Esperábamos que en el contexto de la reestructuración íbamos a tener oportunidad de examinar la cuestión de racionalizar la periodicidad y el número de informes así como el programa antes de tomar una decisión sobre los proyectos de resolución de la Segunda Comisión. Debido a la escasez de tiempo, eso no fue posible.

Acogemos con beneplácito las propuestas del Grupo de los 77 que figuran en el anexo del documento oficioso sobre reestructuración y revitalización titulado "Proyecto de propuesta sobre racionalización de programas", en relación al agrupamiento de temas de asistencia humanitaria y económica. Tenemos intención de continuar tratando de racionalizar las obligaciones de informar y el programa en las actuales negociaciones sobre reestructuración.

Sobre esta base no nos hemos opuesto a la toma de decisiones sobre los proyectos de resolución que tenemos ante nosotros.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): La Asamblea General tiene ante sí 10 proyectos de resolución recomendados por la Segunda Comisión en el párrafo 52 de su informe (A/47/727/Add.1) y un proyecto de decisión recomendado por la Segunda Comisión en el párrafo 53 de su informe.

La Asamblea General tomará primero una decisión sobre los 10 proyectos de resolución.

El proyecto de resolución I se titula "Asistencia para la rehabilitación y reconstrucción de Liberia".

Este proyecto fue aprobado por la Segunda Comisión sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución I (resolución 47/154).

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Pasamos ahora al proyecto de resolución II, titulado "Asistencia para la reconstrucción y el desarrollo del Líbano".

La Segunda Comisión aprobó este proyecto de resolución sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución II (resolución 47/155).

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): El proyecto de resolución III se titula "Asistencia económica especial al Chad".

La Segunda Comisión aprobó este proyecto de resolución sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución III (resolución 47/156).

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): El proyecto de resolución IV se titula "Asistencia para la reconstrucción y el desarrollo de Djibouti".

La Segunda Comisión aprobó este proyecto de resolución sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución IV (resolución 47/157).

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): El proyecto de resolución V se titula "Asistencia para la reconstrucción y el desarrollo de El Salvador".

La Segunda Comisión aprobó este proyecto de resolución sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución V (resolución 47/158).

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): El proyecto de resolución VI se titula "Asistencia a Benin, Madagascar y la República Centroafricana".

La Segunda Comisión aprobó este proyecto de resolución sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución VI (resolución 47/159).

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): El proyecto de resolución VII se titula "Asistencia de emergencia para la prestación de socorro humanitario y la rehabilitación económica y social de Somalia".

La Segunda Comisión aprobó este proyecto de resolución sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea hacer lo mismo?

<u>Oueda aprobado el proyecto de resolución VII</u> (resolución 47/160).

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): El proyecto de resolución VIII se titula "Asistencia económica a Vanuatu".

La Segunda Comisión aprobó este proyecto de resolución sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución VIII (resolución 47/161).

<u>El PRESIDENTE</u> (interpretación del inglés): El proyecto de resolución IX se titula "Asistencia de emergencia al Sudán".

La Segunda Comisión aprobó este proyecto de resolución sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución IX (resolución 47/162).

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): El proyecto de resolución X se titula "Asistencia especial a los Estados de primera línea".

La Segunda Comisión aprobó este proyecto de resolución sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución X (resolución 47/163).

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): La Asamblea General tomará acción ahora sobre el poryecto de decisión recomendado por la Segunda Comisión en el párrafo 53 de su informe (A/47/727/Add.1).

El proyecto de decisión se titula "Informe del Secretario General sobre la Oficina del Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en Casos de Desastre".

¿Puedo considerar que la Asamblea desea aprobar el proyecto de decisión? Queda aprobado el proyecto de decisión.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): ¿Puedo entender que la Asamblea General desea concluir su consideración del tema 87 del programa?

Así queda acordado.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Invito ahora a la Asamblea a fijar su atención sobre el informe A/47/728 de la Segunda Comisión sobre el tema 88 del programa, titulado "Asistencia internacional para la rehabilitación económica de Angola".

La Asamblea General tomará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución recomendado por la Segunda Comisión en el párrafo 11 de su informe.

El proyecto de resolución fue aprobado por la Segunda Comisión sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 47/164).

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Doy ahora la palabra al representante de Angola, que desea hacer una declaración en explicación de voto.

Sr. VAN DUNEM "MBINDA" (Angola) (interpretación del inglés): Ante todo, quiero dar las gracias a todos los patrocinadores y a la comunidad internacional por su apoyo y solidaridad para con el pueblo de Angola, en relación con el proyecto de resolución A/47/L.17/Rev.1.

Como saben los miembros, Angola es un país con innumerables recursos naturales y una infraestructura adecuada, lo que puede ser garantía de un desarrollo armónico y de su autosuficiencia en materia alimentaria.

Lamentablemente, el conflicto armado interno, además de la desestabilización llevada a cabo por el régimen de Pretoria, han roto la estabilidad económica y social del país, dejándonos en la caótica situación en que hoy nos encontramos.

Al propio tiempo, el Gobierno de Angola, a través de los esfuerzos de paz, ha emprendido seriamente la recuperación social y económica del país, y estamos seguros de que nuestro potencial nos permitirá equilibrar nuestra economía en un futuro próximo y poner nuestra infraestructura al servicio del desarrollo del pueblo de Angola, en particular, y del Africa meridional en su conjunto.

Quiero una vez más aprovechar la ocasión para hacer un vehemente llamamiento a la comunidad internacional respecto al sufrimiento de las poblaciones desplazadas y afectadas por la sequía existente en la región meridional y central del país. Esas poblaciones necesitan asistencia humanitaria de todo tipo: ropa, alimentos y medicinas. En este sentido, quisiéramos expresar nuestro profundo agradecimiento a la comunidad internacional que, mediante el programa de socorro a Angola y otros programas, ha contribuido a aliviar el sufrimiento del pueblo de Angola.

Finalmente, pedimos al Secretario General que continúe sus esfuerzos dentro de la comunidad internacional para movilizar todos los recursos necesarios para la asistencia económica al pueblo de Angola.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea concluir su consideración del tema 88 del programa?

Así queda acordado.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): La Asamblea examinará ahora el informe de la Segunda Comisión (A/47/730) sobre el tema 90 del programa, titulado "Fortalecimiento de la cooperación internacional y coordinación de los esfuerzos para estudiar, mitigar y reducir al mínimo las consecuencias del desastre de Chernobyl".

La Asamblea General tomará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución recomendado por la Segunda Comisión en el párrafo 11 de su informe. El informe de la Quinta Comisión sobre las consecuencias de este proyecto de resolución para el presupuesto por programas figura en el documento A/47/800.

La Segunda Comisión aprobó el proyecto de resolución sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea hacer lo mismo?

<u>Queda aprobado el proyecto de resolución</u> (resolución 47/165).

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): ¿Puedo entender que la Asamblea General desea concluir su consideración del tema 90 del programa?

Así queda acordado.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): La Asamblea considerará ahora el informe de la Segunda Comisión (A/47/731) sobre el tema 144 del programa, titulado "Cooperación y asistencia internacionales para mitigar las consecuencias de la guerra en Croacia y facilitar su recuperación".

La Asamblea General tomará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución recomendado por la Segunda Comisión en el párrafo 10 de su informe.

La Segunda Comisión aprobó este proyecto de resolución sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea hacer lo propio?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 47/166).

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): ¿Puedo entender que la Asamblea General desea concluir su consideración del tema 144 del programa?

Así queda acordado.

ORGANIZACION DE LOS TRABAJOS

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): En vista de que los *
Estados Miembros desean dar curso lo antes posible al tema 152 del programa,
¿puedo considerar que la Asamblea General desea examinar este tema del
programa en esta sesión, a pesar de que el artículo 15 del reglamento
establece que han de transcurrir siete días desde su inclusión en el programa?
Así queda acordado.

TEMA 152 DEL PROGRAMA

CONVOCACION DE UNA CONFERENCIA INTERNACIONAL SOBRE SOMALIA: PROYECTO DE RESOLUCION (A/47/L.48)

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Para ser justo con todos los Miembros, quiero consultarles antes de proceder a debatir y tomar una decisión sobre el proyecto de resolución que tenemos ante nosotros.

En relación a las propuestas presentadas a la Asamblea, el artículo 78 del reglamento estipula lo siguiente:

"Por regla general, ninguna propuesta será discutida o sometida a votación en una sesión de la Asamblea General sin que se hayan distribuido copias de ella a todas las delegaciones, a más tardar la víspera de la sesión."

Como los Estados Miembros desean dar curso a este tema lo antes posible, quiero saber si la Asamblea está dispuesta a discutir y a tomar una decisión sobre el proyecto de resolución que figura en el documento A/37/L.48, aun cuando haya sido distribuido esta mañana.

Si no escucho objeciones, entenderé que la Asamblea General está de acuerdo con esta propuesta.

Así queda acordado.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Daré ahora la palabra al representante del Senegal para que presente el proyecto de resolución A/47/L.48.

Sr. CISSÉ (Senegal) (interpretación del francés): En ausencia del representante de Marruecos, Presidente del Grupo de Estados de Africa durante este mes, que no ha podido encontrarse entre nosotros, tengo el honor de presentar, en nombre del Grupo de Estados de Africa, el proyecto de resolución A/47/L.48 relativo a la convocación d: una conferencia internacional sobre Somalia.

Ante todo, quisiera añadir los siguientes nombres a la lista de los 27 patrocinadores que aparece en el proyecto de resolución: Bosnia y Herzegovina, República de Guinea, Indonesia, Madagascar, Mauricio, Sierra Leona, Turquía, Emiratos Arabes Unidos y Yemen.

Al ocuparse de la situación en Somalia, la Asamblea decidió hacer frente a uno de los dramas más absurdos y quizá más devastadores ocurridos en Africa en los últimos años. Huelga repetir aquí la larga historia de crisis, en cuyo meollo hay una serie de complejos problemas políticos, cuyo resultado más visible es hoy la situación terrible de un país y un pueblo que se encuentran víctimas de desórdenes sin precedentes. La magnitud de la tragedia humana causada por el conflicto exigió medidas excepcionales y urgentes, que fueron adoptadas por el Consejo de Seguridad el 3 de diciembre en su resolución 794 (1992). Al autorizar la aplicación de una operación destinada a establecer las condiciones de seguridad necesarias para la entrega de ayuda humanitaria, el Consejo de Seguridad tomó una decisión histórica que, a nuestro juicio, se corresponde con la inquietud que despertaron en todo el mundo las imágenes inadmisibles que hemos visto del terrible sufrimiento del pueblo somalí. Hoy nos complace ver una lenta salida de la anarquía y la insequridad, así como el alivio de los sufrimientos del pueblo de Somalia que ha empezado a recuperar la esperanza.

Es cierto que hay que dar prioridad al objetivo del suministro de ayuda humanitaria y a la desaparición de la inseguridad. Pero también es cierto que ese objetivo, a nuestro juicio, sólo tendrá un significado verdadero si logra sentar las bases para una solución duradera de los diversos aspectos de esa crisis polifacética. Aparte de la supervivencia del pueblo somalí, el segundo desafío a que se enfrenta la comunidad internacional es el de asistir a ese pueblo a que construya su futuro en el que goce de plena soberanía al tiempo que consolida la paz y la seguridad en la región.

El Consejo de Seguridad hizo suya esa inquietud. En su resolución 794 (1992), resaltó la necesidad de seguir los esfuerzos emprendidos a varios niveles encaminados a lograr la reconciliación nacional y un arreglo pacífico en Somalia. A este respecto, queremos encomiar el importante trabajo realizado por el Secretario General en el marco de las reuniones de

coordinación sobre asistencia humanitaria a Somalia, asi como su decisión de convocar, el 4 de enero de 1993, una reunión informal para sentar las bases de la reconciliación nacional.

El proyecto de resolución que la Asamblea General tiene para su consideración pide la convocación, en el momento apropiado, de una conferencia internacional sobre Somalia que, de conformidad con los términos preliminares esbozados por el Secretario General y el Consejo de Seguridad, permitiría a los somalíes, reconciliados entre sí y con la garantía de la comunidad internacional, iniciar un proceso de arreglo global y duradero de esta crisis y la reconstrucción de un país moribundo.

Al adoptar el proyecto de resolución, la Asamblea General no sólo ofrecería al Secretario General un marco apropiado para el arreglo de la crisis, sino que, sobre todo, contribuiría a fortalecer la determinación del pueblo somalí y de sus líderes de luchar por el futuro y cerrar para siempre esta triste página de su historia nacional.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Quiero anunciar que Angola y Mauricio también patrocinan el proyecto de resolución A/47/L.48.

Tomaremos ahora una decisión sobre el proyecto de resolución A/47/L.48. ¿Puedo considerar que la Asamblea General decide aprobar este proyecto de resolución?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 47/167).

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Hemos concluido así la etapa actual de nuestro examen del tema 152 del programa.

Se levanta la sesión a las 18.25 horas.